



**INFORME DE VIGILANCIA DETALLADA –
EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO SERCOV S.A. E.S.P.
Municipio de Coveñas, Sucre**

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
Bogotá, diciembre de 2021**

1. Identificador del prestador

1.1. Nombre o razón social: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERCOV S.A. E.S.P.

1.2. Nit: 900809060– 0

1.3. ID (SUI - RUPS): 28592

1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Acueducto y Alcantarillado.

1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:

- Captación, Aducción, Tratamiento de Acueducto, Conducción, Almacenamiento, Distribución, Comercialización.
- Recolección, Conducción de Residuos Líquidos, Tratamiento de Alcantarillado, Disposición Final, Comercialización.

1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:

- Coveñas: 30 de enero de 2015

2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

2.1. Año del programa al que pertenece la acción: 2020 – 2021

2.2. Clase acción: Vigilancia

2.3. Motivo de la acción: Detallada

2.4. Origen causal de la acción: Evaluación de Gestión y Resultados

2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: Mesas de trabajo virtuales y visita al municipio de Coveñas - Sucre. Documentación suministrada por el prestador en visita y en carpeta virtual.

3. Delimitación del marco de evaluación

3.1. Criterios evaluados:

El objetivo que pretende la presente evaluación integral es determinar si el prestador está dando cumplimiento al régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a las actividades desarrolladas por la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado SERCOV SA ESP, para los años 2020 y 2021, conforme a la siguiente normativa:

- Ley 142 de 1994
- Resolución CRA N° 906 de 23 de diciembre de 2019.
- Resolución MVCT 330 de 2017.
- Resolución SSPD N° 20161300013475 del 24 de mayo 2016 y sus modificatorias.

3.2. Marco temporal de evaluación: Vigencias 2020 y 2021

4. Descripción de lo desarrollado:

4.1. Información fuente usada:

- Información entregada por la empresa, según requerimiento SSPD 20214243629041 del 31 de agosto de 2021.
- Sistema Único de Información – SUI

4.2. Requerimientos realizados:

- Comunicación SSPD 20214243629041 del 31 de agosto de 2021.
- Comunicación SSPD 20214203342251 del 18 de agosto de 2021.

4.3. Estado de respuesta de requerimientos: Suministrados en carpeta virtual por el prestador de manera incompleta en todos los componentes, administrativo, financiero, comercial, técnico operativo y tarifario.

4.4. Evaluaciones realizadas:

4.4.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

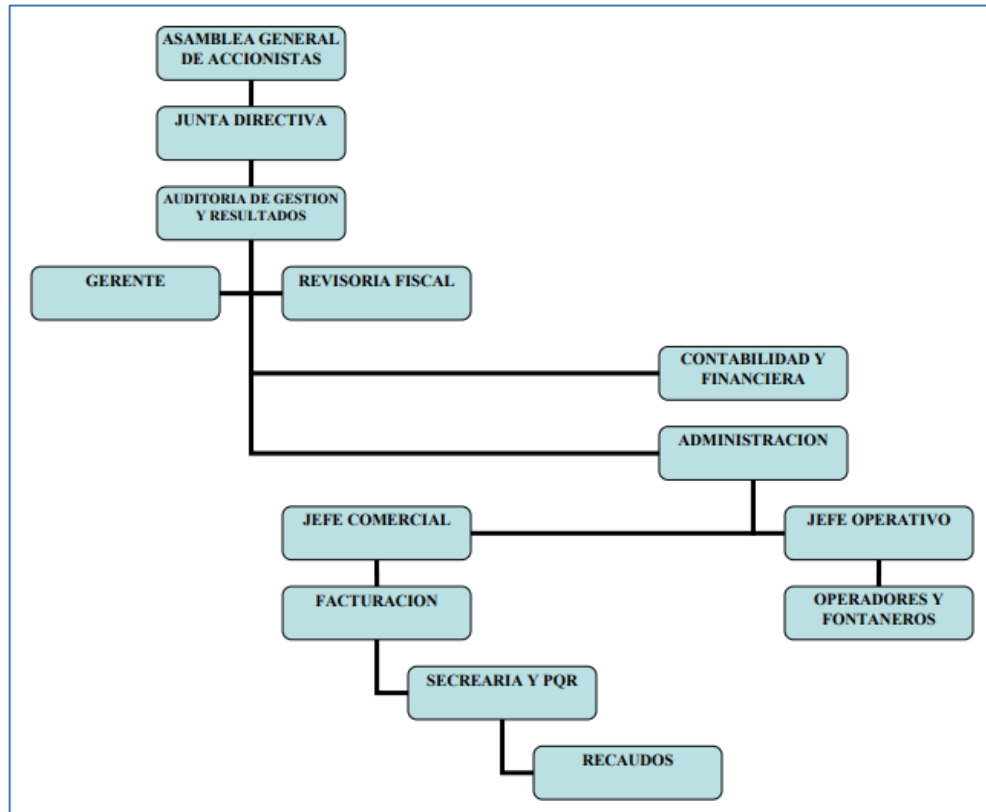
La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado SERCOV S.A. E.S.P., con NIT 900.809.060-0, en adelante SERCOV S.A., se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores - RUPS, su naturaleza jurídica es mixta con participación pública minoritaria, constituida mediante escritura pública No. 2621 del 29 de diciembre de 2014, otorgada en la notaría segunda, inscrita en la Cámara de Comercio de Sincelejo, el 14 de enero de 2015 bajo el No. 18827 del libro respectivo, su vigencia jurídica es hasta el 29 de Diciembre de 2034.

De acuerdo con los soportes del RUPS, el prestador firmó un contrato de operación de los servicios de acueducto y alcantarillado, el 30 de enero del 2015, con el municipio de Coveñas – Sucre, por un plazo de 20 años.

4.4.1.1. Estructura Organizacional

Según se puede observar, el siguiente gráfico da cuenta del organigrama y estructura administrativa de la empresa:

Gráfico 1. Organigrama



Fuente: Información suministrada en visita

Así las cosas, se observa que la empresa cuenta con 2 divisiones, dependientes de la Gerencia, dentro de las cuales se encuentra Contabilidad y financiera y Administración, esta última desagregada en comercial y operativa.

4.4.1.2. Informes de Control interno

El vigilado no realizó la entrega de informes de control interno, y en su estructura no se evidencia la existencia de dicho organismo. Adicionalmente, y teniendo en cuenta que es Mixta y la participación estatal es del 48,8%, no está obligado a contar con esta dependencia de acuerdo con lo indicado en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993, que establece:

Artículo 5°.- Campo de aplicación. La presente Ley se aplicará a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal.

4.4.1.3. Informes de Contraloría

La administración informó que no ha recibido visitas por parte de la Contraloría Municipal o Departamental, por lo tanto, no existen informes de la Contraloría de los últimos dos años.

4.4.1.4. Informe de Auditoría Externa de Gestión y Resultados

La empresa es de naturaleza jurídica mixta, con participación pública minoritaria y no se encuentra obligada a contar con Auditoría Externa de Gestión y Resultados porque presta sus servicios en el municipio de Coveñas – Sucre clasificado como de sexta categoría, conforme con lo establecido en el literal d) del parágrafo 1 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001.

4.4.2. ASPECTOS FINANCIEROS

SERCOV S.A. es una empresa de naturaleza jurídica mixta y de acuerdo con la certificación emitida por el Representante Legal, la participación patrimonial del municipio de Coveñas – Sucre es del 48,8% y el restante 51,2% le pertenece a privados, por lo tanto, en materia financiera y contable está obligada a aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes), en consecuencia, sus estados financieros deben cumplir integralmente con dicha norma.

Ahora bien, los Estados Financieros del 2020 se encuentran firmados por Aldemar Salazar Acosta y Leonardo Fabio Genes Ángulo, quienes desempeñan los cargos de Representante Legal y Contador respectivamente. No obstante, los mismos no se encuentran firmados ni dictaminados por el Revisor Fiscal, que según el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 22/07/2021 es Camargo Arzuza Cecil Julio con C.C. 8.696.832 y tarjeta profesional 29392-T, incumpliendo lo establecido en el numeral 7 del artículo 207 del Código de Comercio, que establece:

“Artículo 207. Funciones del revisor fiscal

Son funciones del revisor fiscal: (...)

7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente”.

En relación con los Estados Financieros del 2019 se encuentran debidamente firmados por Aldemar Salazar Acosta, Leonardo Fabio Genes Angulo y Cecil Camargo Arzuza, quienes desempeñan los cargos de Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal respectivamente. Los mismos se encuentran dictaminados.

Por otro lado, es importante indicar que el prestador no suministro las actas de aprobación de los estados financieros de los años 2019 y 2020, por lo tanto, no hay certeza que los mismos hayan sido presentados y aprobados ante el máximo órgano social de la entidad.

4.4.2.1. Estado de Situación Financiera

A continuación, se presenta un resumen del Estado de Situación Financiera, con corte al 31 de diciembre del 2019 y 2020:

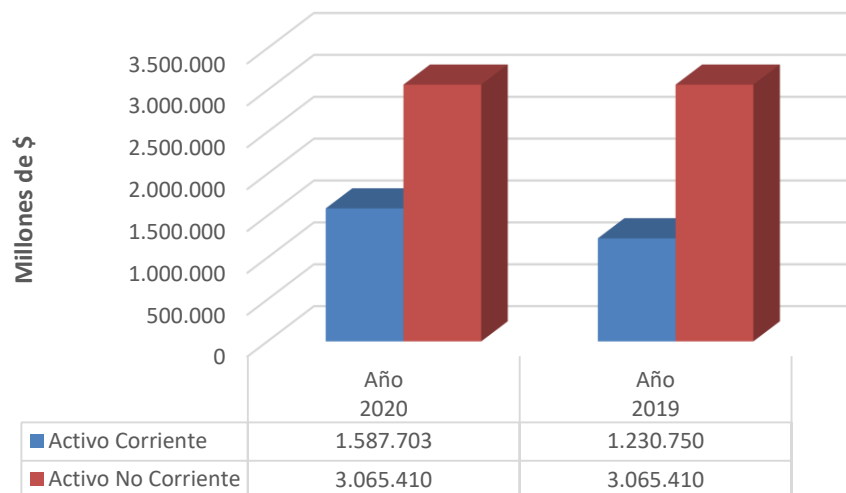
4.4.2.1.1. Activo

Tabla 1. Activos de Estado de Situación Financiera SERCOV 2020-2019

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	Año 2020	% Part. 2020	Año 2019	% Part. 2019	Variación \$	Variación %
ACTIVO CORRIENTE						
Efectivo y equivalentes al efectivo	154.785	3,33%	122.015	2,84%	32.771	26,86%
Deudores comerciales	1.413.451	30,38%	1.092.097	25,42%	321.353	29,43%
Inventarios	19.467	0,42%	16.638	0,39%	2.829	17,00%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.587.703	34,12%	1.230.750	28,65%	356.953	29,00%
ACTIVO NO CORRIENTE						
Propiedades, planta y equipo	3.057.610	65,71%	3.057.610	71,17%	0	0,00%
Intangibles	7.800	0,17%	7.800	0,18%	0	0,00%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	3.065.410	65,88%	3.065.410	71,35%	0	0,00%
TOTAL ACTIVO	4.653.113	100,00%	4.296.160	100,00%	356.953	8,31%

Fuente: SUI. Elaboración: SSPD (Cifras en Miles de pesos)

Gráfico 2. Activos de Estado de Situación Financiera SERCOV 2020-2019



Fuente: SUI. Elaboración: SSPD (Cifras en Miles de pesos)

Los activos tuvieron un crecimiento del 8,31% entre los años 2020 y 2019, llegando a \$4.653 millones. Dentro de estos, en 2020, el Activo Corriente representó el 34,12%, y estuvo compuesto principalmente por los deudores comerciales por cobrar con un valor neto de \$1.413 millones, que aumentaron un 29,4% frente al año anterior.

Respecto al concepto de Efectivo y equivalentes al efectivo del 2020, el prestador reconoció un valor de \$154.785 millones, que representa el 3,33% de los activos totales, evidenciando un crecimiento del 26,8% frente al año anterior, adicionalmente, ni en las notas ni en el estado financiero hay información que permita determinar si cuenta con efectivo restringido.

Dentro de los inventarios se evidencia un monto al cierre de \$18,6 millones, por concepto de aguas tratadas, que al no existir una nota detallada, no es posible determinar si se cumplen con los criterios de reconocimiento para esta clase de activos de la NIIF para Pymes.

Los activos no corrientes representan el 65,8% de los activos totales y están compuestos por las propiedades, planta y equipo con \$3.057 Millones e intangibles con \$7,8 millones, los cuales no sufrieron ninguna variación entre 2020 y 2018, lo cual, implica que no se reconoció la depreciación de las propiedades, planta y equipo derivada del efecto del paso del tiempo, incumpliendo con lo establecido en

el numeral 17.17 de la NIIF para Pymes. Igualmente, en estos mismos periodos no se reconoció la amortización de los intangibles incumpliendo con lo indicado en el numeral 18.18 de la NIIF para Pymes.

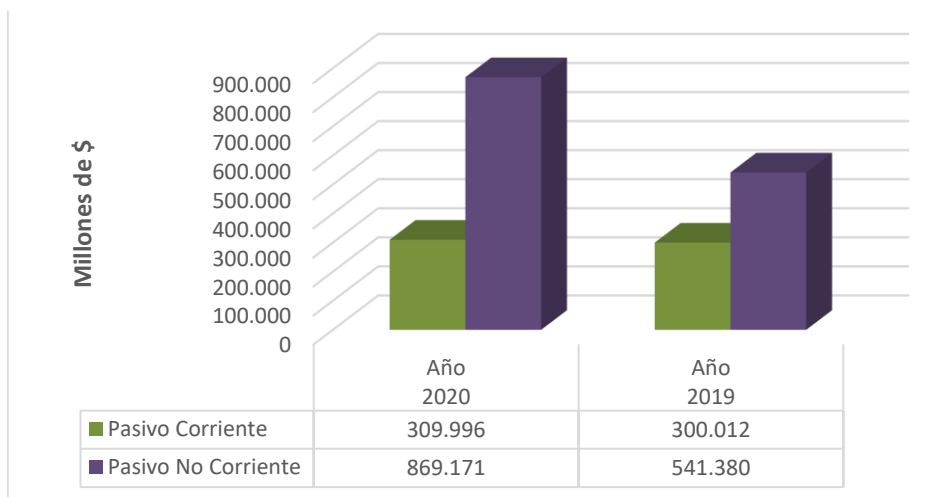
4.4.2.1.2. Pasivo

Tabla 2. Pasivos de Estado de Situación Financiera SERCOV 2020-2019

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	Año 2020	% Part. 2020	Año 2019	% Part. 2019	Variación \$	Variación %
PASIVO CORRIENTE						
Impuestos	208.025	17,64%	155.597	18,49%	52.428	33,69%
Acreedores comerciales	60.726	5,15%	50.366	5,99%	10.361	20,57%
Obligaciones laborales	41.245	3,50%	94.049	11,18%	-52.804	-56,15%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	309.996	26,29%	300.012	35,66%	9.985	3,33%
PASIVO NO CORRIENTE						
Provisiones	869.171	73,71%	541.380	64,34%	327.791	60,55%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	869.171	73,71%	541.380	64,34%	327.791	60,55%
TOTAL PASIVO	1.179.167	25,34%	841.391	19,58%	337.776	40,14%

Fuente: SUI. Elaboración: SSPD (Cifras en Miles de pesos)

Gráfico 3. Pasivos de Estado de Situación Financiera SERCOV 2020-2019



Fuente: SUI. Elaboración: SSPD (Cifras en Miles de pesos)

El pasivo se incrementó un 40,1% y pasó de representar el 19,5% al 25,3% del total del activo, para el año 2020, cerrando el año con un monto total de \$1.179 millones. Dentro de estos, en 2020, el Pasivo Corriente representó el 17,6% y estuvo compuesto principalmente por los impuestos por valor de \$208 millones, acreedores comerciales con un valor neto de \$60,7 millones y obligaciones laborales por \$41.2 millones. Estas últimas, disminuyeron un 56,1% con respecto al año anterior, lo cual, es contradictorio con la operación, porque los pasivos laborales aumentan de un año a otro, por los incrementos normales de salarios y la entrada de nuevo personal y al revisar la nota contable correspondiente no se obtiene información suficiente para comprender esta situación.

En relación con los pasivos a largo plazo, se evidencia un incremento del 60,5% con respecto al año anterior, representado principalmente por provisiones para servicios públicos por \$863,6 millones, los cuales, no tienen una nota explicativa detallada, que permita determinar si se cumplen con los criterios de reconocimiento establecidos para este tipo de pasivos, en la sección 21 de la NIIF para Pymes.

4.4.2.1.3. Patrimonio

Tabla 3. Patrimonio de Estado de Situación Financiera SERCOV 2020-2019

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	Año 2020	% Part. 2020	Año 2019	% Part. 2019	Variación \$	Variación %
PATRIMONIO						
Capital suscrito y pagado	3.320.000	95,57%	3.320.000	96,10%	0	0,00%
Reservas apropiadas	2.317	0,07%	849	0,02%	1.468	172,82%
Reservas no apropiadas	22.440	0,65%	14.114	0,41%	8.327	59,00%
Resultado del periodo	13.209	0,38%	3.827	0,11%	9.382	245,17%
Efecto del saneamiento	115.979	3,34%	115.979	3,36%	0	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	3.473.946	100,00%	3.454.769	100,00%	19.177	0,56%

Fuente: SUI. Elaboración: SSPD (Cifras en Miles de pesos)

El patrimonio presenta un incremento del 0,5% entre los años 2020 y 2019, y al realizar su verificación se presentan las siguientes dificultades:

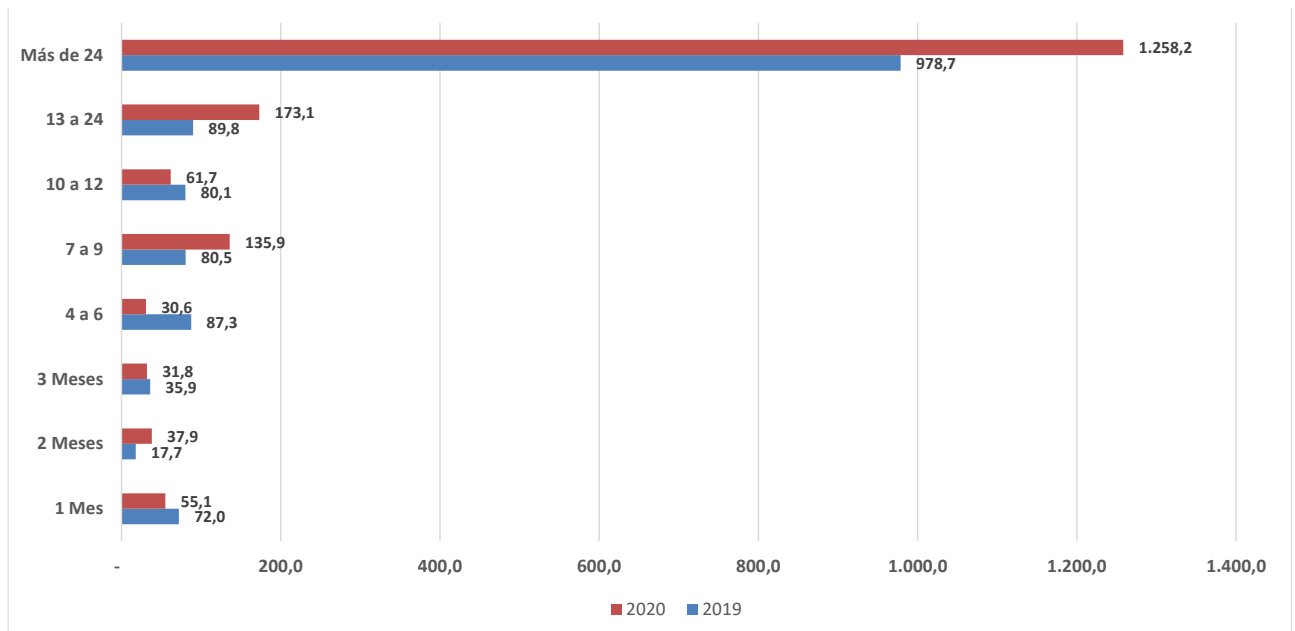
- En el Estado de Cambios en el Patrimonio, los saldos finales por conceptos del 2019, no son iguales a los saldos iniciales del 2020.
- No se evidencia el reconocimiento del Impacto Patrimonial derivado de la transición al nuevo marco normativo contable, lo que podría significar que la entidad no realizó el proceso de convergencia como lo establece la sección 35 de la NIIF para Pymes.
- Lo informado en el punto anterior, se contradice con la nota 14 donde se indica: *“Los efectos de la aplicación por primera vez de la NIIF para Pymes, Nuevo Marco Normativo aplicable según Decreto 2420 de 2015, se presentó en una cuenta de Excedentes de ejercicios anteriores, denominada “Transición a la NIIF para Pymes”.*

Dado lo anterior, no es posible realizar un análisis del comportamiento del patrimonio en los años señalados.

4.4.2.2. Informe de Cartera

Los informes de cartera por estrato y por edades de los años 2020 y 2019 no incluyen el reconocimiento del deterioro, razón por la cual, no concuerdan frente a las cifras reflejadas en los estados financieros, donde los informes muestran un mayor valor de \$370,8 millones en 2020 y \$349,9 millones en 2019.

Gráfico 4. Deudores comerciales netos 2020-2019



Fuente: SUI. Elaboración: SSPD (Cifras en Miles de pesos)

En general la cartera del 2020 aumentó un 23,7% frente al año anterior y el gasto por deterioro de cartera aumentó solamente un 5,95%, lo cual, podría no reflejar la verdadera situación financiera y dado que no existe una nota explicativa que informe claramente la metodología utilizada para calcular el deterioro, no es posible verificar el cumplimiento de la norma contable en esta materia.

Al analizar la cartera por edades, se evidencia que el 70,5% es superior a 24 meses, equivale a 1.258,2 millones y el 9,7%, es decir \$173,1 millones están entre 13 y 24 meses. Mientras que el reconocimiento del deterioro acumulado apenas alcanza los \$370,8 millones para 2020, es decir el 20,8% del total de la cartera. Adicionalmente no existe una nota explicativa del deterioro como lo requiere el numeral 27.32 de la NIIF para Pymes.

Tabla 4. Participación Cartera por edades 2020-2019

Cartera Neta	1 Mes	2 Meses	3 Meses	4 a 6	7 a 9	10 a 12	13 a 24	Más de 24	TOTAL
2019	72,0	17,7	35,9	87,3	80,5	80,1	89,8	978,7	1.442,1
2020	55,1	37,9	31,8	30,6	135,9	61,7	173,1	1.258,2	1.784,3
% Participación	3,1%	2,1%	1,8%	1,7%	7,6%	3,5%	9,7%	70,5%	100%

Fuente: SUI. Elaboración: SSPD (Cifras en Miles de pesos)

4.4.2.3. Estado de Resultados Integral

Tabla 5. Estado de Resultado Integral Separado Comparativo 2020-2019

ESTADO DE RESULTADOS	Año 2020	% Part. 2020	Año 2019	% Part. 2019	Variación \$	Variación %
INGRESOS						
Venta de bienes	1.433	0,0%	6.013	0,2%	-4.581	-76,2%
Venta de servicios	3.343.813	100,0%	2.961.775	99,8%	382.039	12,9%
Ingresos Actividades Ordinarias	3.345.246	100,0%	2.967.788	100,0%	377.458	12,7%
Costos prestación de servicios	-2.747.757	-82,1%	-1.830.801	-61,7%	-916.956	50,1%
Gastos de Administración	-70.188	-2,1%	-553.806	-18,7%	483.618	-87,3%
Deterioro, agotamiento, provisiones	-495.046	-14,8%	-564.601	-19,0%	69.555	-12,3%
Otros gastos	-12.686	-0,4%	-12.911	-0,4%	225	-1,7%
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	19.569	0,6%	5.669	0,2%	13.899	245,2%
Impuesto a las ganancias	-4.892	-0,1%	-1.417	0,0%	-3.475	245,2%
Reservas	-1.468	0,0%	-425	0,0%	-1.042	245,2%
Resultado Neto del Periodo	13.209	0,4%	3.827	0,1%	9.382	245,2%

Fuente: SUI. Elaboración: SSPD (Cifras en Miles de pesos)

4.4.2.3.1. Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias están compuestos por los ingresos por venta de bienes y por la prestación de servicios públicos, donde se destaca el servicio de Acueducto con el 70,9% y Alcantarillado con el 29,1%, con un crecimiento anual del 14,0% y 10,2% respectivamente. Los ingresos de actividades ordinarias de SERCOV S.A., se muestran a continuación:

Tabla 6. Ingresos de Actividades Ordinarias año 2020 y 2019

Ingresos por Servicios	Año 2020	Año 2019	Variación \$	Variación %
Acueducto	2.370,0	2.078,1	291,8	14,0%
Alcantarillado	973,8	883,6	90,2	10,2%
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS	3.343,8	2.961,8	382,0	12,9%

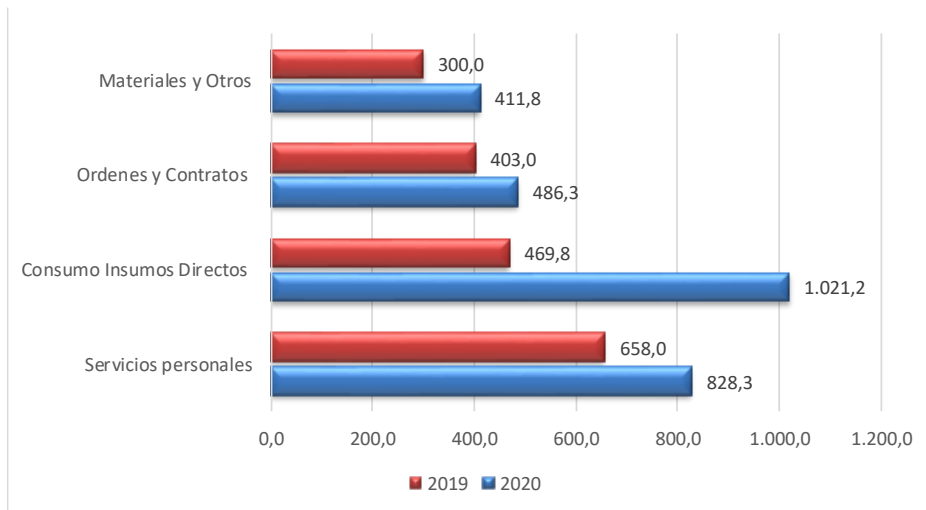
Fuente: SUI. Elaboración: SSPD (Cifras en Miles de pesos)

Las notas a los estados financieros no contienen cifras, no se presentan comparativas con el año anterior y no contienen información adicional a la incluida en los Estados Financieros, en consecuencia, se concluye que no cumplen con lo establecido en el numeral 8.2 de la NIIF para Pymes.

4.4.2.3.2. Costos y Gastos

Los costos de operación culminaron el año 2020 con \$2.747 Millones, y presentaron un incremento del 50,1% con relación a la vigencia 2019, lo cual, es negativo en la medida que los ingresos totales solamente crecieron el 12,9% reflejando una menor eficiencia en la operación del vigilado. A continuación, se muestran los costos detallados:

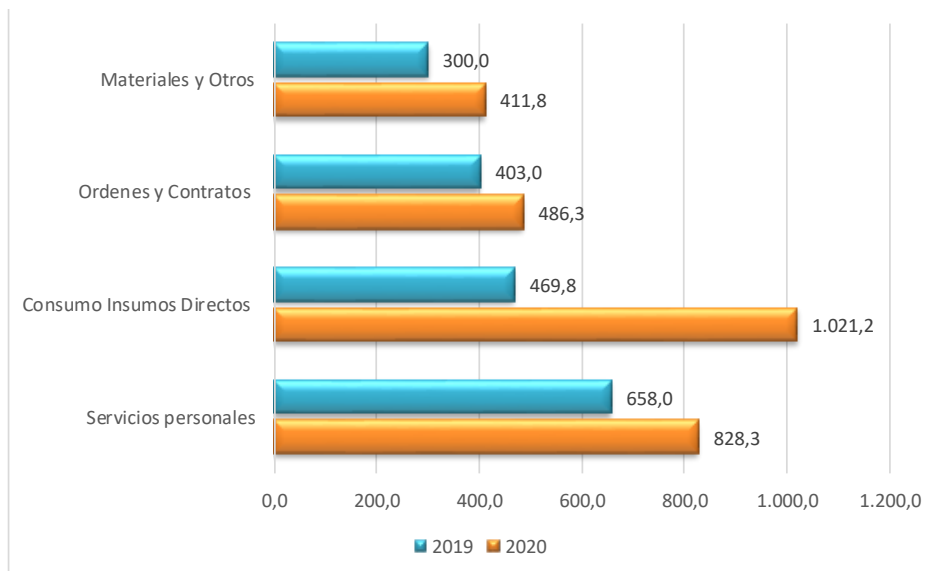
Gráfico 5. Costos detallados 2020-2019



Fuente: SUI. Elaboración: SSPD (Cifras en Miles de pesos)

Por su parte, los gastos de administración acumulados del año alcanzaron los \$70 millones, mostrando una reducción del 87,3%, lo cual, genera incertidumbre acerca del adecuado reconocimiento de la totalidad de gastos del año, ya que no es normal que los gastos fijos se reduzcan de un año a otro. En la siguiente grafica se muestran los gastos administrativos, con mayor detalle:

Gráfico 6. Gastos de Administración 2020-2019



Fuente: SUI. Elaboración: SSPD (Cifras en Miles de pesos)

Por su parte, los gastos por deterioro, agotamiento y provisiones alcanzaron los \$495,4 millones y se redujeron un 12,3% con respecto al año anterior, lo cual, es contrario al incremento del 29,4% de los deudores comerciales, lo que podría indicar que el deterioro reconocido no refleja la situación actual de las cuentas por cobrar.

4.4.2.3.3. Resultados

Incluidos los otros gastos, el prestador obtuvo una utilidad neta después de impuestos en 2020 por valor de \$13,2 Millones, que comparada con la utilidad de \$3,8 Millones en 2019, representa un incremento del 245,2%.

No obstante lo anterior, el hecho de no reconocer anualmente la depreciación de las propiedades, planta y equipo, la amortización de los intangibles, así como el posible reconocimiento inadecuado del deterioro de la cartera y de los gastos administrativos, tal como lo establece la NIIF para Pymes, podría implicar un cambio sustancial en el resultado del ejercicio, por lo cual, no es posible evaluar la viabilidad financiera del prestador en el corto, mediano y largo plazo.

4.4.2.4. Estado de Flujos de Efectivo

A continuación, se presenta un resumen del Estado de Flujos de Efectivo de los periodos terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019:

Tabla 7. Estado de Flujos de Efectivo 2020 y 2019.

RESUMEN ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Año 2020	Año 2019	Variación \$	Variación %
Entradas por operaciones	2.724.869	2.604.267	120.602	4,63%
Salidas por operaciones	-2.692.098	-2.486.329	-205.769	8,28%
Flujo neto actividades de inversión	0	0	0	N/A
Flujo neto actividades de financiación	0	0	0	N/A
Aumento o Disminución neta	32.771	117.938	-85.167	-72,21%
Saldo inicial efectivo y equivalentes	122.015	4.077	117.938	2893,01%
Saldo Final efectivo y equivalentes	154.785	122.015	32.771	26,86%

Fuente: SUI. Elaboración: SSPD (Cifras en Miles de pesos)

- El Estado de Flujos de Efectivo no se presenta de manera comparativa con el año inmediatamente anterior, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.14 de la NIIF para Pymes.
- El flujo neto de actividades de operación proviene únicamente del recaudo de cartera y de otras cuentas por cobrar y los pagos a proveedores y empleados, presentando una reducción frente al año anterior del 72,21%.
- Durante los años 2020 y 2019, no se evidencia flujo de efectivo derivado de actividades de inversión, lo cual, significa que el vigilado no está realizando inversiones, lo que podría afectar la calidad y cobertura de la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

A pesar de lo anterior, el efectivo y equivalentes al efectivo al cierre del 2020, aumentó con respecto al año anterior en un 26,86%.

4.4.2.5. Plan de Inversiones

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que el prestador durante los años 2020 y 2019, no ha ejecutado los compromisos de inversión establecidos en el POIR o Plan de Inversiones.

4.4.2.6. Principales Indicadores Financieros.

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros con su correspondiente análisis:

Tabla 8. Indicadores Financieros

DE LIQUIDEZ		2020	2019
Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	5,12 (Veces)	4,10 (Veces)
Capital de trabajo neto	Activo corriente (-) Pasivo corriente	\$1.277 (En millones)	\$930 (En millones)
DE ENDEUDAMIENTO			
Deuda/patrimonio	Pasivo Total / Patrimonio	33,94%	24,35%
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	25,34%	19,58%
DE RENTABILIDAD			
Rentabilidad neta	Ganancia (Pérdida) / Ingresos de Actividades Ordinarias)	0,39%	0,13%
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Ganancia (Pérdida) / Patrimonio	0,38%	0,11%
Rentabilidad del activo total (ROA)	Ganancia (Pérdida) / Activo Total	0,28%	0,09%

Fuente: SUI. Elaboración: SSPD.

LIQUIDEZ: En términos de liquidez, el prestador presenta un escenario creciente, llegando al valor de 5,12 en la Razón corriente y \$1.277 millones, evidenciando una mayor capacidad de pago de sus obligaciones a corto plazo, de la disponible en 2019.

ENDEUDAMIENTO: El Nivel de Endeudamiento, aumentó en 5,8 puntos porcentuales frente al 2019, alcanzando un total de 25,3%, nivel que resulta relativamente bajo.

RENTABILIDAD: Los niveles de rentabilidad aumentaron un poco frente al año anterior, pero sigue demasiado bajo ya que no alcanza a ser el 1% de los ingresos, aunado a las posibles inconsistencias en el reconocimiento de las depreciaciones, amortizaciones, deterioro y gastos de administración.

4.4.2.7. Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994, consagró a cargo de las empresas de servicios públicos, la obligación de pagar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Es así como una vez verificada dicha obligación se observa que la empresa no se encuentra al día en el pago por contribuciones correspondientes a la vigencia 2020, tal como se puede ver en la siguiente imagen:

NOMBRE DE LA EMPRESA								NIT
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERCOV SA ESP								9008090600
OBLIGACIONES EN FIRMEZA (2)								
Concepto	Vigencia	Nro Resolución/Nro Contribución	Servicio	Fecha	Fecha Vencimiento o Último Pago	Saldo \$	Formato de Pago para Banco	Pago en Línea
CONTRIBUCION ESPECIAL	2020	20215340075926	EMPRESA	27/04/2021	04/05/2021	317.136,00		Pague Aquí
CONTRIBUCION ADICIONAL	2020	20215340075936	EMPRESA	27/04/2021	04/05/2021	317.136,00		Pague Aquí
OBLIGACIONES SIN FIRMEZA (0)								
A 06/10/2021 la empresa no tiene obligaciones pendientes en prefirmaza. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: formatodepagoweb@superservicios.gov.co								

Fuente: www.superservicios.gov.co

4.4.2.8. Reporte de Información Financiera al SUI

Al realizar una verificación del estado actual de reporte de información financiera bajo NIF al Sistema Único de Información – SUI, se evidencia que el prestador no ha realizado su reporte desde 2015 hasta 2021, tal como se detalla a continuación:

- La Taxonomía vigencia 2015, donde se reportan los Estados Financieros no comparados con corte al 31 de diciembre del mismo año, que debieron ser reportados oportunamente hasta el 12 de julio del 2016, de acuerdo con los plazos establecidos en las Resoluciones SSPD 20161300013475 y 20161300016975.
- La Taxonomía vigencia 2016, donde se reportan los Estados Financieros comparados con corte al 31 de diciembre del mismo año, que debieron ser reportados oportunamente entre el 04 y el 10 de julio del 2017, de acuerdo con los plazos establecidos en las Resoluciones SSPD 20171300042935 y 20171300082805.
- La Taxonomía vigencia 2017, donde se reportan los Estados Financieros comparados con corte al 31 de diciembre del mismo año, que debieron ser reportados oportunamente entre el 07 y el 12 de mayo del 2018, de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución SSPD 20181000024475.
- La Taxonomía vigencia 2018, donde se reportan los Estados Financieros comparados con corte al 31 de diciembre del mismo año, que debieron ser reportados oportunamente entre el 22 y el 26 de abril del 2019, de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución SSPD 20191300006825.
- La Taxonomía vigencia 2019, donde se reportan los Estados Financieros comparados con corte al 31 de diciembre del mismo año, que tenían como plazo oportuno de reporte hasta el 31 de julio del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20201000004205.
- La Taxonomía vigencia 2020, donde se reportan los Estados Financieros comparados con corte al 31 de diciembre del mismo año, que tenían como plazo oportuno de reporte hasta el 28 de mayo del 2021, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones SSPD 20211000016645 y 20211000171855.
- Las Taxonomías del 2º, 3º y 4º trimestre de vigencia 2020, y las correspondientes al 1º y 2º trimestre del 2021, donde se reportan los Estados Financieros trimestrales de cada año, cuyos plazos de reporte están establecidos en la Resolución SSPD 20201000055775.

4.4.3. ASPECTOS TÉCNICOS OPERATIVOS

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados en la información remitida por el prestador en respuesta al requerimiento con radicado SSPD No. 20214243629041 del 31 de agosto de 2021 y los reportes de información al SUI por parte de la empresa prestadora.

Tabla 9. *Sistemas de acueducto*

Fuentes		Área de prestación	Caudal concesionado l/s.	PTAP
1	Pozo en Finca Costa Rica	Coveñas, Sucre	25	PTAP Isla Gallinazo
2	Embalse Villeros		-	PTAP Villeros
3	Represa Torrente		-	PTAP Torrente

Fuente: SERCOV E.S.P.

4.4.3.1. Servicio público domiciliario de acueducto

4.4.3.1.1. Sistema de Abastecimiento

4.4.3.1.1.1. Concesiones de aguas superficiales

En la siguiente tabla se presenta la información de las concesiones del prestador así:

Tabla 10. Concesiones del prestador

Fuentes	Municipio	Caudal concesionado l/s.	Acto Administrativo	Vence	Corporación Ambiental	Estado
1 Pozo en Finca Costa Rica	Ubicación: Puerto Viejo, Tolú Municipio que hace uso del pozo: Coveñas	25	Resolución 0163 de 2015	2020	CARSUCRE	Vencida

Fuente: SERCOV E.S.P.

Una vez verificado el Sistema Único de Información - SUI de esta entidad, se observó que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERCOV SA. E.S.P. no ha realizado el reporte de la información relacionada con la concesión mencionada.

Al revisar la documentación entregada, se encontró que la concesión de agua para los pozos subterráneos ubicados en la finca Costa Rica, de los cuales, se abastece la planta de tratamiento de agua potable “Gallinazo”, se encuentra vencida toda vez que su vigencia fue del año 2015 a 2020. Frente a esto, el prestador manifestó que la misma se encuentra en trámite de ampliación, de lo cual, no entregó soporte alguno.

En lo relacionado a las concesiones Torrente y Villeros, no se evidenció el acto administrativo por el cual la autoridad ambiental otorgó la concesión del permiso al prestador. Frente a esto, el prestador señaló que no cuenta con concesiones de agua, señalando que se encuentran en trámite; sin embargo, el prestador no suministró información de lo señalado.

Frente a esto, se evidencia un incumplimiento a lo estipulado en la Ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones” en los siguientes artículos:

“ARTÍCULO 22. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO. Las empresas de servicios públicos debidamente constituidas y organizadas no requieren permiso para desarrollar su objeto social, pero para poder operar deberán obtener de las autoridades competentes, según sea el caso, las concesiones, permisos y licencias de que tratan los artículos 25 y 26 de esta Ley, según la naturaleza de sus actividades.

ARTÍCULO 25. CONCESIONES, Y PERMISOS AMBIENTALES Y SANITARIOS. Quienes presten servicios públicos requieren contratos de concesión, con las autoridades competentes según la ley, para usar las aguas; para usar el espectro electromagnético en la prestación de servicios públicos requerirán licencia o contrato de concesión. Deberán, además, obtener los permisos ambientales y sanitarios que la índole misma de sus actividades haga necesarios, de acuerdo con las normas comunes. Asimismo, es obligación de quienes presten servicios públicos, invertir en el mantenimiento y recuperación del bien público explotado a través de contratos de concesión. Si se trata de la prestación de los servicios de agua potable o saneamiento básico, de conformidad con la distribución de competencias dispuestas por la ley, las autoridades competentes verificarán la idoneidad técnica y solvencia financiera del solicitante para efectos [de] los procedimientos correspondientes.”

Así las cosas, se evidencia que el prestador no cuenta con concesiones para la captación de agua en la totalidad de las fuentes de suministro.

4.4.3.1.2. Sistemas de captación y tratamiento

4.4.3.1.2.1. Isla Gallinazo

4.4.3.1.2.1.1. Captación

Las fuentes de aguas que surten a la planta de tratamiento principal, en el municipio de Coveñas, Sucre, provienen una fuente subterránea ubicada en el Acuífero Morrosquillo, en el corregimiento Puerto Viejo (Petalaca), están constituidas por dos pozos de aguas con un caudal concesionado de 25 l/s (Concesión vencida), los cuales envían el líquido a la Planta de Tratamiento de Isla de Gallinazo y que surte a las comunidades de Segunda Ensenada, Primera Ensenada, Isla de Gallinazo, Coquerita, Guayabal y Punta Seca.

Imagen 1. Captación Pozos Subterráneos Tolú.



Fuente: SERCOV E.S.P.

Con relación a mantenimientos en los pozos subterráneos, el prestador no remitió información relacionada con cronogramas de mantenimientos ni evidencias de su ejecución.

Al verificar la información reportada al SUI por el prestador respecto a captaciones para las vigencias bajo análisis, se observó que éstas no se encuentran reportadas, por lo cual existe un incumplimiento de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010¹.

4.4.3.1.2.1.2. Planta de Tratamiento

La Planta de tratamiento Isla Gallinazo, fue construida entre los años 2005 - 2007, con mejoras en los años 2010 y 2017. La planta se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio, en el sector de la Isla del gallinazo, de donde recibe su nombre. Esta planta recibe los caudales enviados desde los pozos

¹ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

de Petalaca (Pozo Petalaca # 1 y Pozo de Petalaca #2). El caudal promedio procesado es de 25 l/s y tiene una capacidad máxima de 65 l/s.

El proceso de tratamiento actualmente consta de un sistema de aireación, un sistema de filtración, y el proceso de cloración con hipoclorito de calcio granulado al 70%, el cual se adiciona constantemente en la alberca de distribución.

Se evidenció macromedición en funcionamiento en la salida de la planta de tratamiento. Ahora bien, respecto a las muestras del proceso, el prestador informó que únicamente realiza pruebas de cloro residual y pH.

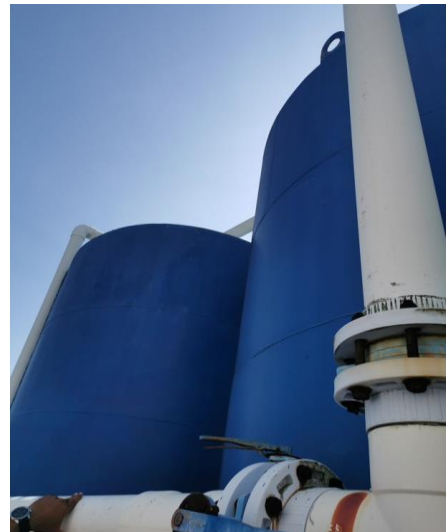
Esta planta distribuye el agua a los sectores de Primera ensenada, Segunda ensenada, Isla del Gallinazo, la Martha, Punta de Piedra, Coveñitas, Boca de la Ciénaga, Punta Seca y Guayabal. La Planta cuenta con dos módulos de tratamiento independientes construidos en periodos diferentes de acuerdo con la demanda del servicio, los cuales en la actualidad están fuera de servicio, convirtiéndola en un punto de almacenamiento y paso del agua cruda proveniente de los pozos de Petalaca, que nutren a las redes de distribución, que alimentan a los tanques del sistema, tales como: el Tanque de la Martha con capacidad de 200 m³ (no operativo), Tanque el Edén con capacidad de almacenamiento de 200 m³, dejando solo en uso constante el Tanque de Guayabal, que es alimentado también por la Planta de Villeros, para presurizar las redes.

La tubería de salida de esta planta es de 8", realizando disminución de diámetros de manera progresiva a 6", 4" y 3", respectivamente.

Imagen 2. PTAP Gallinazo



Infraestructura de PTAP y torre de aireación



Tanques tratamiento de sales (fuera de servicio)



Torre de aireación y filtros



Torre de aireación y filtros



Hipoclorito de sodio



Macromedidor a la salida de la PTAP



Planta Diesel



Bitácora planta de tratamiento

Fuente: Registro fotográfico Visita SSPD

De igual manera, no remitió información relacionada con manuales de operación y mantenimiento, para ninguno de los sistemas de acueducto en el municipio de Coveñas, Sucre ni evidencias de una posible ejecución.

4.4.3.1.2.2. Sistema Villeros

4.4.3.1.2.2.1. Captación

El prestador capta agua de un embalse denominado "Villeros", ubicado en zona rural del municipio de Coveñas, Sucre, a pocos metros de las instalaciones de la planta de tratamiento de agua potable, mediante un sistema de captación de muelle con tubería sujeta a boyas artesanales. De este embalse

también captan, para sus acueductos privados, las empresas ECOPETROL, OLEODUCTOS DE COLOMBIA y LA BASE PRINCIPAL DE INFANTERÍA DE MARINA.

Actualmente se está realizando la desinfección con hipoclorito de calcio al 70%, se realiza continuamente justo antes del tanque. Se evidencia macromedición en la salida de la planta de tratamiento.

Imagen 3. Embalse Villeros.



Embalse Villeros



Captación

Fuente: SERCOV E.S.P.

Con relación a mantenimientos en la captación, el prestador no remitió información relacionada con cronogramas de mantenimientos ni evidencias de su ejecución.

Al verificar la información reportada al SUI por el prestador respecto a captaciones para las vigencias bajo análisis, se observó que éstas no se encuentran reportadas, por lo cual existe un incumplimiento de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010².

4.4.3.1.2.2.2. Planta de Tratamiento

Esta planta está ubicada en el área rural del municipio de Coveñas – Sucre, cuenta con un tanque elevado de 368 m³, tiene un sistema de tratamiento convencional, que consiste en una torre de aireación en concreto, tanque de almacenamiento, filtración rápida y filtración lenta, sistema de mezcla rápida y les distribuye a los sectores de la Zona Rural: Guayabal, Punta seca, el Reparó y Mamey. El caudal promedio procesado de 15 l/s, el cual es conducido hacia los Tanques de Guayabal y Tanque Villeros, y a su vez estos suministran por gravedad a la zona urbana.

Esta planta recibe el agua captada del embalse de Villeros, del cual recibe su nombre, dentro de sus instalaciones cuenta con tanque semienterrado de capacidad de almacenamiento de 300 m³, un tanque floculador, una torre de aireación y un sistema de filtración lenta y rápida.

² Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

Imagen 4. PTAP Villeros



Tanque elevado



Torre de aireación



Floculador



Filtros



Lechos de secado



Macromedidor



Tanque de almacenamiento Villeros

Fuente: Registro fotográfico SERCOV E.S.P.



4.4.3.1.2.2.2.1. Laboratorio de control de procesos

En los sistemas de tratamiento del agua no se evidenció espacios para el laboratorio de control de procesos. Ahora bien, respecto a muestras del proceso, informa que realiza pruebas de cloro residual y pH por medio de un kit de cloro y pH.

Imagen 5. Bitácoras y kit de cloro

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERCOV S.A. E.S.P. PLANTA VILLEROS

REGISTRO MEDICIÓN DE pH

FECHA	HORA	pH	TOMADO POR	FIRMA	OBSERVACIONES
16 06 2021	9:20 AM	7.2	Edilio R	Edilio R	
17 06 2021	11:40 AM	7.0	Luis Fernando	Luis Fernando	
18 06 2021	9:40 AM	7.0	Raul R	Raul R	
19 06 2021	9:10 AM	7.2	Edilio R	Edilio R	
20 06 2021	7:00 PM	7.0	Jose T	Jose T	
21 06 2021	10:00 AM	7.6	Raul R	Raul R	
22 06 2021	10:30 AM	7.0	Luis Fernando	Luis Fernando	
23 06 2021	9:40 AM	7.2	Edilio R	Edilio R	
24 06 2021	8:00 AM	7.2	Raul R	Raul R	
25 06 2021	8:00 AM	7.0	Luis Fernando	Luis Fernando	
26 06 2021	9:10 AM	7.0	Edilio R	Edilio R	
27 06 2021	2:00 PM	7.2	Jose T	Jose T	
28 06 2021	12:00 AM	7.6	Raul R	Raul R	
29 06 2021	10:00 AM	7.0	Luis Fernando	Luis Fernando	
30 06 2021	9:10 AM	7.2	Edilio R	Edilio R	
01 07 2021	11:00 AM	7.2	Raul R	Raul R	
02 07 2021	10:30 AM	7.6	Luis Fernando	Luis Fernando	
03 07 2021	11:40 AM	7.0	Edilio R	Edilio R	
04 07 2021	10:00 AM	7.0	Jose T	Jose T	
05 07 2021	9:30 AM	7.2	Raul R	Raul R	
06 07 2021	10:00 AM	7.6	Luis Fernando	Luis Fernando	
07 07 2021	10:40 AM	7.0	Edilio R	Edilio R	
08 07 2021	11:00 AM	7.2	Raul R	Raul R	
09 07 2021	11:00 AM	7.0	Luis Fernando	Luis Fernando	
10 07 2021	11:00 AM	7.2	Edilio R	Edilio R	
11 07 2021	9:00 AM	7.6	Jose T	Jose T	
12 07 2021	8:00 AM	7.2	Raul R	Raul R	
13 07 2021	8:00 AM	7.2	Luis Fernando	Luis Fernando	

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERCOV S.A. E.S.P. PLANTA VILLEROS

REGISTRO MEDICIÓN DE CLORO RESIDUAL LIBRE

FECHA	HORA	CL	TOMADO POR	FIRMA	OBSERVACIONES
16 06 2021	10:00 AM	1.0	Raul R	Raul R	
17 06 2021	9:50 AM	1.5	Luis Fernando	Luis Fernando	
18 06 2021	9:40 AM	1.0	Edilio R	Edilio R	
19 06 2021	8:00 AM	1.0	Raul R	Raul R	
20 06 2021	10:00 AM	1.0	Luis Fernando	Luis Fernando	
21 06 2021	9:50 AM	1.0	Edilio R	Edilio R	
22 06 2021	10:10 AM	1.0	Jose T	Jose T	
23 06 2021	9:00 AM	1.0	Raul R	Raul R	
24 06 2021	10:00 AM	1.0	Luis Fernando	Luis Fernando	
25 06 2021	10:00 AM	1.0	Edilio R	Edilio R	
26 06 2021	10:00 AM	1.0	Raul R	Raul R	
27 06 2021	10:00 AM	1.0	Luis Fernando	Luis Fernando	
28 06 2021	10:00 AM	1.0	Edilio R	Edilio R	
29 06 2021	10:30 AM	1.5	Luis Fernando	Luis Fernando	
30 06 2021	10:10 AM	1.0	Edilio R	Edilio R	
01 07 2021	9:50 AM	1.0	Jose T	Jose T	
02 07 2021	9:40 AM	1.0	Raul R	Raul R	
03 07 2021	9:40 AM	1.5	Luis Fernando	Luis Fernando	
04 07 2021	9:15 AM	1.0	Luis Fernando	Luis Fernando	
05 07 2021	8:40 AM	1.0	Raul R	Raul R	
06 07 2021	8:40 AM	1.0	Luis Fernando	Luis Fernando	
07 07 2021	8:00 AM	1.5	Edilio R	Edilio R	
08 07 2021	8:30 AM	1.0	Jose T	Jose T	
09 07 2021	7:50 AM	1.0	Raul R	Raul R	
10 07 2021	7:50 AM	1.0	Luis Fernando	Luis Fernando	
11 07 2021	7:40 AM	1.0	Edilio R	Edilio R	
12 07 2021	7:40 AM	1.0	Raul R	Raul R	
13 07 2021	7:00 AM	1.5	Luis Fernando	Luis Fernando	
14 07 2021	10:30 AM	1.0	Luis Fernando	Luis Fernando	

Bitácoras ph y cloro

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERCOV S.A. E.S.P. PLANTA VILLEROS

REGISTRO DE PREPARACIÓN Y ADICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA

FECHA	HORA	PRODUCTO	CANTIDAD (Kg)	VOLUMEN (l)	OPERARIO
17 06 2021	8:10 AM	HIPOCLORITO DE CALCIO 70%	4	500	Luis Fernando
17 06 2021	8:10 AM	SULFATO DE ALUMINIO A	4	500	Luis Fernando
18 06 2021	7:10 AM	HIPOCLORITO DE CALCIO 70%	4	500	Raul R
18 06 2021	6:00 AM	SULFATO DE ALUMINIO A	4	500	Raul R
19 06 2021	9:10 AM	HIPOCLORITO DE CALCIO 70%	4	500	Edilio R
19 06 2021	8:15 AM	SULFATO DE ALUMINIO A	4	500	Edilio R
20 06 2021	7:10 AM	HIPOCLORITO DE CALCIO 70%	4	500	Jose T
20 06 2021	6:50 AM	SULFATO DE ALUMINIO A	4	500	Jose T
21 06 2021	6:25 AM	HIPOCLORITO DE CALCIO 70%	4	500	Raul R
21 06 2021	6:15 AM	SULFATO DE ALUMINIO A	4	500	Raul R
22 06 2021	7:00 AM	HIPOCLORITO DE CALCIO 70%	4	500	Luis Fernando
22 06 2021	7:30 AM	SULFATO DE ALUMINIO A	4	500	Luis Fernando
23 06 2021	8:40 AM	HIPOCLORITO DE CALCIO 70%	4	500	Edilio R
23 06 2021	8:10 AM	SULFATO DE ALUMINIO A	4	500	Edilio R
24 06 2021	7:40 AM	HIPOCLORITO DE CALCIO 70%	4	500	Raul R
24 06 2021	7:40 AM	SULFATO DE ALUMINIO A	4	500	Raul R
24 06 2021	8:00 AM	HIPOCLORITO DE CALCIO 70%	4	500	Raul R

Bitácora adición de productos



Kit de cloro y ph

Fuente: SERCOV E.S.P.

El prestador informó que actualmente no se cuenta con permiso ni tratamiento de los lodos líquidos y sólidos generados en los procesos de potabilización de la PTAP, por lo que los mismos son dispuestos en inmediaciones de la PTAP Villeros, y posteriormente utilizados por pobladores de la zona. Así mismo no informa sobre gestiones con la Corporación para iniciar el trámite.

Con relación al mantenimiento de las unidades de tratamiento, el prestador no remitió información relacionada con manuales de la infraestructura de acueducto.

Adicionalmente, el prestador informó que son programadas por medio de órdenes de trabajo, cuando sea necesario, dicha información no cuenta con evidencias.

De igual manera, no remitió información relacionada con manuales de operación y mantenimiento, para ninguno de los sistemas de acueducto en el municipio de Coveñas, Sucre.

Al verificar la información reportada al SUI por el prestador respecto a unidades de tratamiento para las vigencias bajo análisis, se observó que éstas no se encuentran reportadas, por lo cual existe un incumplimiento de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 20103.

4.4.3.1.2.3. Sistema Torrente

La planta de tratamiento Torrente fue construida en el año 2005. Esta planta es convencional, en la actualidad funciona de manera intermitente y cuenta con una tubería de distribución de 3". No obstante, posee una Torre de aireación, mezcla rápida, floculación, tanque de sedimentación y succión, filtros rápidos de presión y el sistema de desinfección, todos fuera de servicio; el sistema de captación está a menos de 300 m de la planta y se abastece de la represa de Torrente, la cual ha sido intervenida para mejorar la capacidad de almacenamiento del embalse. Las estructuras físicas en concreto se encuentran en buen estado y no presentan filtraciones visibles.

Esta Planta no cuenta con sistema alternativo generador de energía, por tal motivo, cuando se presentan interrupciones del servicio de energía eléctrica, deja de operar, debido a que los sistemas de bombeo (captación y distribución a la red) están sujetos al sistema eléctrico; esta planta en la actualidad tiene una capacidad de almacenamiento diario de 230 m³ de agua cruda. Además, cuenta con cerramiento perimetral, que cubre todos los sistemas de planta como, floculación y dosificación.

Adicionalmente, existe una caseta que protege el tablero eléctrico y las conexiones del sistema de bombeo, el cual está compuesto por dos (2) bombas de 10 Hp de potencia. La planta cuenta con una pequeña torre de aireación que a su vez sirve como punto de dosificación de sulfatos. El caudal promedio procesado es 6 l/s, mientras que el Caudal de diseño es de 7 l/s.

Imagen 6. PTAP Torrente



³ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.



Fuente: SERCOV E.S.P.

Con relación a mantenimientos en la captación y planta, el prestador no remitió información relacionada con cronogramas de mantenimientos ni evidencias de su ejecución.

De igual manera, no remitió información relacionada con manuales de operación y mantenimiento, para ninguno de los sistemas de acueducto en el municipio de Coveñas, Sucre.

Al verificar la información reportada al SUI por el prestador respecto a captaciones y sistemas de tratamiento para las vigencias bajo análisis, se observó que éstas no se encuentran reportadas, por lo cual existe un incumplimiento de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010⁴.

4.4.3.1.3. Redes de Acueducto

En la información suministrada por el prestador se evidencia que no posee catastro de redes de acueducto en el municipio de Coveñas, Sucre.

Frente a la información reportada por el prestador al SUI, se observó que éstas no se encuentran reportadas, por lo cual existe un incumplimiento de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010⁵.

4.4.3.1.4. Tanques de almacenamiento

El municipio de Coveñas cuenta con tres tanques elevados y dos semienterrados, los tanques elevados son los de Guayabal, El Edén y Martha.

- Tanque semienterrado No. 1 este tanque fue construido en concreto reforzado en 2009. Tiene un volumen útil de 330 m³. Trabaja como tanque de succión de las estaciones de bombeo de agua potable No. 1 y No. 2. Este se encuentra localizado en el predio donde se encuentra la planta de potabilización.
- Tanque semienterrado No. 2 Este tanque fue construido en concreto reforzado en 2010. Tiene un volumen útil de 500 m³. Actualmente no se encuentra en operación.

⁴ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

⁵ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

- Tanque elevado El Edén, este tanque se encuentra localizado en (X=825444.94; Y=1531976.06), fue construido en concreto reforzado y tiene un volumen útil de 225 m³. Tiene una altura a solera de 20,40 m. Cuenta con la infraestructura para trabajar como tanque de distribución de agua potable de los sectores Primera Ensenada, Segunda Ensenada, Isla de Gallinazo y la Boca de la Ciénaga. Actualmente no se encuentra en funcionamiento.
- Tanque elevado Guayabal, este tanque se encuentra localizado en (X=823624.72; Y=1530436.39), fue construido en concreto reforzado y tiene un volumen útil de 700 m³. Tiene una altura a solera de 20,40 m. Cuenta con la infraestructura para trabajar como tanque de distribución de agua potable de los sectores Guayabal, Calle de los Tramospos, La Coquerita, La Boquita y Punta Seca. Pese a lo anterior, este no distribuye agua.
- Tanque elevado La Marta, este tanque se encuentra localizado en (X=831472.64; Y=1537852.96), fue construido en concreto reforzado y tiene un volumen útil de 225 m³. Su estructura de soporte también es de concreto armado y tiene una altura de 20.40 m. Cuenta con los aparejos para trabajar como tanque de distribución de agua potable de los sectores La Marta, sector Boca de la Ciénaga y Puerto Viejo. Actualmente no se encuentra en funcionamiento.

Imagen 7. Tanques de almacenamiento Coveñas, Sucre



Fuente: Visita SSPD

4.4.3.1.5. Indicadores de prestación del servicio de acueducto

4.4.3.1.5.1. Cobertura de Acueducto

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita de inspección realizada, la cobertura del servicio de acueducto es del 92%. Sin embargo, no suministró información relacionada con las variables de cálculo ni el registro histórico de las variaciones del indicador.

4.4.3.1.5.2. Continuidad del Servicio

El prestador informó que el indicador de continuidad se calcula teniendo en cuenta las suspensiones que se realizan en las plantas de tratamiento y sus bombeos. Al total de horas de operación en el mes se le descuentan las horas de suspensión y de esta manera se calcula la continuidad en horas/día.

Así mismo, informó que las operaciones de las plantas son de 24 horas con bombeos sectorizados de la siguiente manera:

- En la planta de Isla Gallinazos realiza bombeos de 18 horas cada 2 días, tiempo normal, al sector Coquerita y Punta Piedra y 12 horas todos los días en temporadas.
- Sector Coquerita con bombeos de 6 horas todos los días.
- Sector Guayabal con bombeos de 24 horas cada 2 días, complementando con la planta de Villeros.
- En la Planta de Villeros se realizan bombeos de 18 horas, para los sectores, parcela de Algarrobo, Bayuelos, San José, Bellavista, Jovel cada 2 días.
- Sector Punta Seca, Mamey, Reparó y El Sol, bombeos de 18 horas cada 2 días.
- En la Planta de Torrente bombeo de 10 horas, para Sector Indígena.
- Sector Torrente Usuario 1 y Torrente Usuario 2 con bombeos de 15 horas cada 2 días.

El prestador informa que, en promedio, el indicador de continuidad ronda las 8 horas/día en el municipio.

Ahora bien, con relación a las bases de cálculo del indicador bajo la normatividad existente, el prestador no remite información consistente que soporte el valor informado en el párrafo anterior.

Tabla 11. Base de datos de continuidad

Municipio	Sector hidráulico	Mes	Total de horas de prestación	Total de horas de suspensión	Suscriptores atendidos	Alternativas de suministro
COVEÑAS	ISLA GALLINAZO	ENERO	540	180	2584	no
COVEÑAS	VILLEROS		540	180	899	carrotanques
COVEÑAS	TORRENTE		300	420	366	no

Fuente: Datos suministrados por el prestador

Se evidencia que el prestador remite información donde las horas de suspensión son mayores que las horas de prestación en todos los meses de la vigencia, por lo cual no se tiene certeza de la veracidad y calidad de información suministrada.

Respecto a la continuidad del servicio en el municipio de Coveñas, el anexo técnico del Contrato de Condiciones Uniformes – CCU, definió lo siguiente:

4.2. Continuidad del servicio: Veinticuatro (24) horas diarias de acuerdo con la Ley 142 de 1994, siempre y cuando no existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo imposibiliten, o en los casos correspondientes a mantenimientos generales, reparaciones u otras circunstancias que incidentalmente exija la suspensión del servicio.

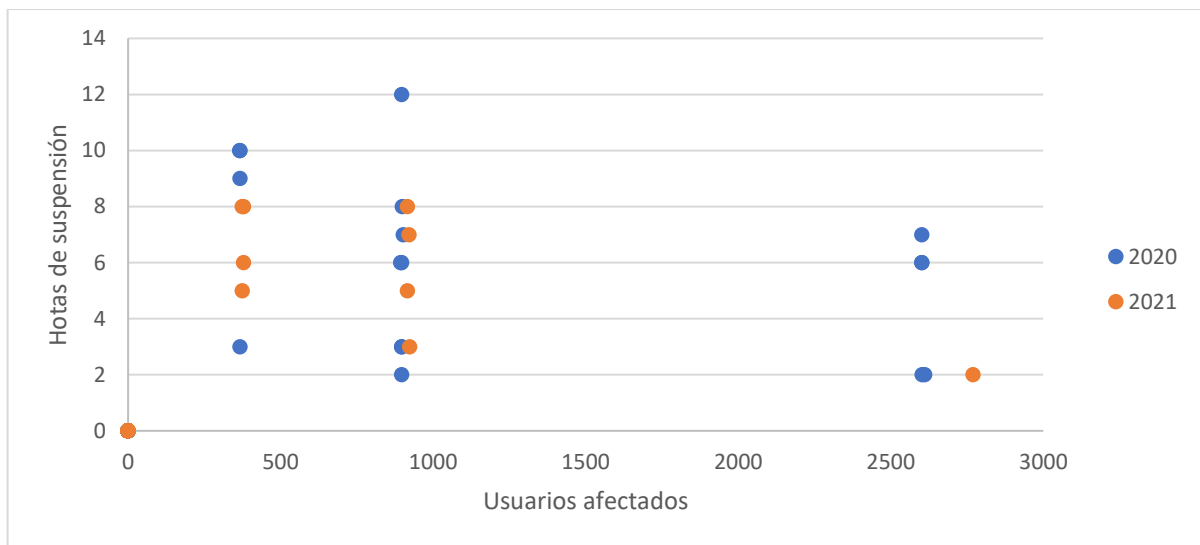
Así las cosas, con base a la sectorización de horarios de bombeo, se evidencia un incumplimiento a los niveles estipulados en el contrato de condiciones uniformes respecto a continuidad del servicio.

Al verificar la información reportada al SUI por el prestador respecto a continuidad de suministro de las vigencias bajo análisis, se observó que éstas no se encuentran reportadas, por lo cual existe un incumplimiento de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010⁶.

4.4.3.1.5.3. Suspensiones

El prestador suministró los registros de las suspensiones presentadas para las vigencias 2020 – 2021, así:

Gráfico 7. Suspensiones 2020-2021



Fuente: SERCOV SAS E.S.P. – Cálculos SSPD

Al verificar la información reportada al SUI por el prestador respecto a suspensiones del servicio de las vigencias bajo análisis, se observó que éstas no se encuentran reportadas, por lo cual existe un incumplimiento de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010⁷.

4.4.3.1.5.4. Presiones en la red de distribución

En la visita se evidenció que el prestador no realiza la medición de presiones en la red de distribución. Tampoco cuenta con instrumentos para la medición de presiones en la red. Por otro lado, el prestador cuenta con manómetros instalados en las salidas de las plantas de tratamiento Villeros y Gallinazo, de lo cual remite resultados. Respecto a esto, se recalca que dichos datos no son suficientes para conocer sobre la actualidad de la prestación del servicio en la red del municipio de Coveñas, Sucre.

Teniendo en cuenta que la fecha de construcción de la infraestructura del prestador es anterior a la publicación y entrada en vigor de la Resolución 330 de 2017 (junio de 2017), el documento vigente para analizar y realizar el diagnóstico de los distintos componentes del sistema es la Resolución 1096 de 2000.

⁶ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

⁷ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

En este sentido, se evidencia un incumplimiento al artículo 199 de la Resolución 1096 de 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico – “*Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS*”.

“ARTÍCULO 199.- OPERACIÓN. *Los procedimientos y medidas pertinentes a la operación continua y permanente de los diferentes componentes de un sistema de agua potable y saneamiento básico seguirán los requerimientos establecidos en los Planos de Construcción y los Manuales de operación que deben tener disponibles en todo momento los operadores de las Entidades Prestadoras de los servicios municipales de acueducto, alcantarillado y aseo para cada uno de sus componentes, con el fin de brindar a los usuarios el respectivo servicio con los patrones de calidad y continuidad exigidos en el presente Reglamento Técnico.*

PARAGRAFO 1: *Presiones en la red: Una vez que la red de distribución, o su ampliación, entre en operación, y durante todo el período de vida útil del proyecto, deben verificarse las presiones en diferentes puntos de la red, teniendo en cuenta los manuales de operación y mantenimiento”.*

4.4.3.1.5.5. Pérdidas de agua

De acuerdo con lo informado por el prestador, no se contabilizan las pérdidas de agua en la red de distribución. Lo anterior debido a la falta de macromedición en sectores hidráulicos y micromedición en la red de distribución.

4.4.3.1.5.5.1. Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua – PUEAA

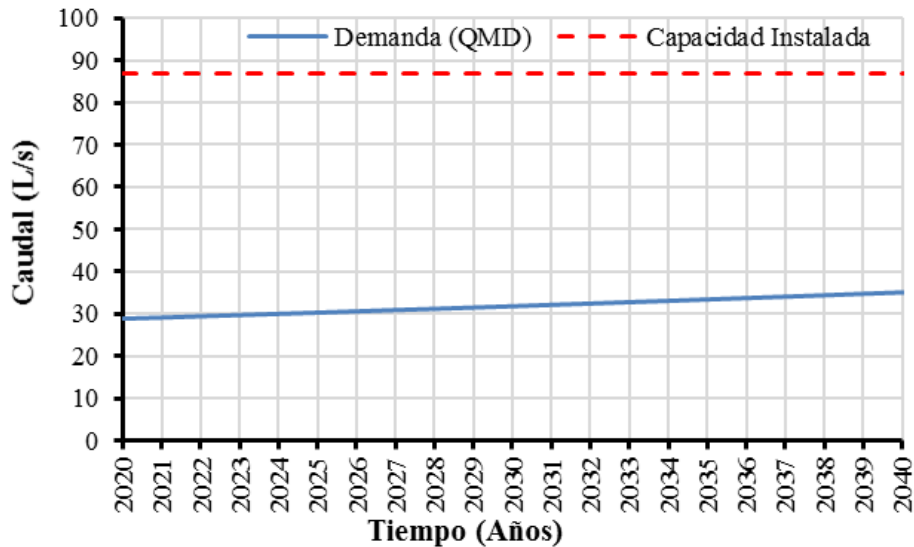
Con relación al programa de ahorro y uso eficiente del agua, el prestador no remitió la información relacionada con la prestación del servicio de acueducto en el municipio de Coveñas, Sucre.

4.4.3.1.5.6. Estimación Oferta Vs. Demanda

Las demandas actuales y futuras de un sistema de acueducto se estiman con el objeto de conocer la capacidad que requiere el sistema para satisfacer la demanda de los usuarios, así como planear adecuadamente las expansiones de cada uno de los componentes. De igual forma, obtener un estimativo del déficit en la prestación de los servicios en cada año durante el periodo analizado, el cuál es calculado como la diferencia entre la oferta y la demanda.

A continuación, se presenta el resultado del cálculo de caudales para los diferentes componentes del sistema de acueducto, de acuerdo con la metodología propuesta por el RAS 2000 y la Resolución 2320 de 2009.

Gráfico 8. Oferta Demanda 2040



Fuente: SERCOV SAS E.S.P.

Al analizar el estudio realizado por el prestador, se evidencia que teniendo en cuenta la capacidad de tratamiento, y asumiendo un IANC del 30%, la capacidad instalada sería superior a la demanda del líquido.

Ahora bien, cabe resaltar que el prestador capta un caudal que representa un valor inferior de la capacidad de tratamiento. De igual manera, al no conocer los indicadores de pérdidas, esto repercute directamente en el valor de la demanda estipulado en la simulación recreada.

4.4.3.1.5.7. Calidad del agua

4.4.3.1.5.7.1. Actas de Concertación, Actualización y Recibo a Conformidad de Puntos y Lugares de Muestreo para la Vigilancia y el Control de la Calidad del Agua

Al verificar la información reportada al SUI por el prestador respecto a actas de concertación del servicio de las vigencias bajo análisis, se observó que éstas no se encuentran reportadas, por lo cual existe un incumplimiento de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010⁸.

4.4.3.1.5.7.2. Vigilancia de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

Las muestras de vigilancia de calidad del agua son tomadas por la Secretaría de Salud Departamental, y reportadas al Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – SIVICAP, el cual es administrado por el Instituto Nacional de Salud.

De acuerdo con dichos resultados, los cuales fueron remitidos a través del enlace SUI-SIVICAP y mediante el radicado SSPD No. 20215290615092 del 9 de abril de 2021 para la vigencia 2020,

⁸ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

respectivamente, se tienen los siguientes resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA -:

Tabla 12. Resultados muestras de vigilancia SIVICAP 2020 – Coveñas

Mes	2020	
	% IRCA	Nivel de Riesgo
Enero	37,5	Riesgo Medio
Febrero	0	Sin riesgo
Marzo	12,5	Riesgo Bajo
Abril	0	Sin riesgo
Mayo	-	-
Junio	-	-
Julio	-	-
Agosto	-	-
Septiembre	-	-
Octubre	-	-
Noviembre	-	-
Diciembre	-	-
Meses	4	
Número de muestras	13	

Fuente: SIVICAP - Radicado SSPD No. 20215290615092 del 9 de abril de 2021

Con base en lo anterior, se evidencia que el prestador suministró agua no apta para consumo humano en el municipio de Coveñas, en los meses de enero y marzo del año 2020, según la información reportada por la Autoridad Sanitaria al SIVICAP.

Así mismo, la autoridad sanitaria no reportó información relacionada con la calidad de agua para los meses de mayo a diciembre de 2020 en el municipio de Coveñas, Sucre.

4.4.3.1.5.7.3. Control de la Calidad del Agua Distribuida por Red

Según lo manifestado por el prestador, este envía muestras de control al laboratorio de calidad de agua Aguas de la Sabana, el cual se encuentra autorizado mediante la Resolución 2625 de 2019. En este laboratorio se realiza el análisis fisicoquímico y microbiológico de las muestras en la red.

Conforme a la Resolución 2115 de 2007, la empresa, por atender 4065 suscriptores es decir a una población aproximada de 14.553 habitantes en 2021 en el municipio de Coveñas, Sucre se encuentra clasificado en el rango de 10.001 a 20.000 (habitantes atendidos), debe realizar como mínimo una (1) muestra, con una frecuencia de día de por medio de Turbiedad, Color aparente, pH, Cloro Residual Libre o residual del desinfectante usado; una (1) muestra mensual de Dureza Total, Hierro Total, Cloruros, residual del coagulante utilizado; dos (2) muestras anuales de COT y Fluoruros; y cuatro (4) muestras quincenales de análisis microbiológicos de coliformes totales y E. Coli.

Frente a esto, el prestador menciona que, en la actualidad, toma de 1 a 2 muestras mensuales, usualmente al tiempo en que la Secretaría de Salud Departamental adelanta las muestras de vigilancia, por lo cual, la única muestra tomada, sirve como contramuestra de la actividad realizada por el ente de vigilancia de la calidad del agua.

Ahora bien, para la vigencia de estudio, envió soporte de un total de dieciséis muestras de control, de las cuales, tres muestras presentaron incumplimientos en los parámetros de cloro residual (2 muestras) y coliformes totales (1 muestra). Así las cosas, se evidencia un incumplimiento del prestador, relacionado

con las frecuencias de muestras de control a tomar, estipulado en la Resolución 2115 de 2007, respecto a los parámetros de turbiedad, color aparente, Ph, cloro residual, dureza, hierro, cloruros, COT, fluoruros, coliformes y E. Coli.

4.4.3.1.5.7.4. Mapa de Riesgos de la Fuente de Abastecimiento

Frente al mapa de riesgos de las fuentes de abastecimiento superficiales y su respectivo plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario, se estableció en el parágrafo del artículo 6 de la Resolución 4716 de 2010, y debe ser enviado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los seguimientos respectivos.

Al respecto, es importante manifestar que, si bien las autoridades sanitarias y ambientales son las encargadas de la formulación del mapa de riesgos, también es obligación de las personas prestadoras suministrar la información requerida por dichas entidades para la formulación de este, de acuerdo con lo establecido en el Resolución 4716 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

El prestador no suministra información relacionada con el mapa de riesgo y su ejecución.

4.4.3.1.6. Servicio público domiciliario de alcantarillado

4.4.3.1.6.1. Cobertura del sistema de alcantarillado.

La cobertura de alcantarillado se encuentra en un 75%, pues aún hacen falta la instalación de redes en algunos sectores como La Boquita, San José, La Marta, Isla de Gallinazo. En la visita no se suministraron las variables de cálculo del indicador.

4.4.3.1.6.2. Catastro de redes

El prestador no cuenta con catastro de redes de alcantarillado, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Resolución No. 1096 de 2000.

4.4.3.1.6.3. Estructura del sistema de alcantarillado

El alcantarillado es de tipo sanitario, pero posee una serie de conexiones erradas, lo cual se evidencia en épocas de lluvia, incrementando la cantidad de caudal bombeado por las estaciones.

La operación es de 24 horas, con bombeos frecuentes debido a que las bombas son automáticas y se manejan con sistemas de sensores.

Cuenta con las siguientes estaciones de Bombeo:

- Estación Candelita.
- Estación los Hermanos.
- Estación el Edén.
- Estación Rufa.
- Estación el Campano
- Estación las Malvinas.
- Estación Principal de Guayabal.

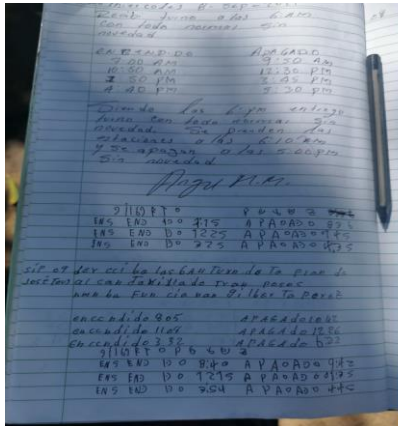
Imagen 8. Infraestructura de bombeo de alcantarillado



Estación de bombeo



Planta Diesel



Bitácoras



Estación automatizada

Fuente: SERCOV SAS E.S.P. –SSPD

Sumado a lo anterior, el prestador informa que en la actualidad, en el municipio existen 13 estaciones elevadoras, de las cuales, 4 se encuentran fuera de funcionamiento. El prestador cuenta con lagunas de oxidación para el tratamiento de aguas residuales.

Imagen 9. Lagunas de oxidación





Fuente: SERCOV SAS E.S.P. –SSPD

Al verificar la información reportada al SUI por el prestador respecto a sistemas de tratamiento de aguas residuales de las vigencias bajo análisis, se observó que éstas no se encuentran reportadas, por lo cual existe un incumplimiento de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010⁹.

4.4.3.1.6.3.1. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y permiso de vertimientos.

Al igual que con las concesiones, el prestador informa que en la actualidad no tiene un plan de manejo de vertimientos vigente, y se encuentra en proceso de obtención del nuevo documento, de lo cual, no suministra soportes.

4.4.3.1.7. Competencias Laborales del personal operativo de acueducto y alcantarillado.

El prestador no suministró información relacionada con la certificación en competencias laborales del personal administrativo ni técnico. Por lo anterior, presuntamente incumple lo dispuesto en la Resolución 1570 de 2004¹⁰.

4.4.3.1.8. Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)

Al revisar el cargue de información relacionado con el Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) en el sistema único de información (SUI), se observó que ésta no se encuentra reportada para la vigencia 2021, por lo cual existe un incumplimiento de la Resolución Compilatoria SSPD No. 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016.

4.4.4. ASPECTOS COMERCIALES

4.4.4.1. Contrato de Condiciones Uniformes (CCU)

Teniendo en cuenta que la empresa a diciembre de 2013 atendía menos de 5.000 suscriptores tanto en acueducto como en alcantarillado en el área urbana del municipio Coveñas, departamento de Sucre, se encuentra en el ámbito de aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de

⁹ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

¹⁰ Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones.

2017, razón por la cual, le corresponde aplicar el modelo de Contrato de Condiciones Uniformes – CCU, establecido en la Resolución CRA 873 de 2019.

Según la información entregada, cuenta con CCU vigente, la fecha de expedición del documento fue el 19 de abril de 2016, por lo que, el documento presentado por la empresa no se encuentra actualizado conforme a la mencionada Resolución y, por ende, fuera del modelo establecido.

Ahora bien, una vez revisado nuestro Sistema Único de Información – SUI, se observó que la fecha de expedición corresponde al 30 de enero de 2015 y su fecha de actualización fue el 04 de diciembre de 2018, información que no es acorde al documento presentado por el prestador, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 10. Información CCU



SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS General

Acueducto/Administrativo/Contrato de condiciones uniformes servicio de acueducto

(Para formato HTML) N° Registros en pantalla todos

Generar reporte en formato XLS CSV PDF HTML

Clasificación: Mas de 2500 suscriptores

Departamento: SUCRE

Empresa: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERCOV SA ESP

Contrato de condiciones uniformes servicio de acueducto

Clasificación: Mas de 2500 suscriptores

Departamento: SUCRE

Empresa: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERCOV SA ESP

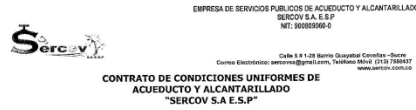
Departamento ▲▼	Empresa ▲▼	Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
SUCRE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERCOV SA ESP	1	28592	2021-10-02	Acueducto	Mas de 2500 suscriptores	001	2015-01-30	2018-12-04	NO	ND	ND	

Fuente: SUI – Consulta realizada en octubre de 2021.

Por lo anterior, es necesario recordarle al prestador de su deber de verificar la información que carga al SUI, so pena de adelantar las acciones de control a que diere lugar por mala calidad de esta.

De otra parte, según lo informado por la empresa, dicho CCU no se encuentra publicado en sus instalaciones de atención comercial, tampoco cuenta con concepto de legalidad otorgado por la Comisión de Regulación de Agua Potable – CRA.

Imagen 11. Contrato de condiciones uniformes



1. OBJETO.
CLAUSULA 1: El Contrato tiene por objeto que la Empresa "SERCOV S.A. E.S.P.", en adelante la EMPRESA, preste el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, en favor del suscriptor y/o usuario, en un inmueble dentro de la zona urbana del municipio de Coveñas - Sucre, dentro de la zona en la que la EMPRESA ha indicado en el anexo técnico que presta el servicio, siempre que las condiciones técnicas de la EMPRESA lo permitan, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE
Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Coveñas.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

3. CLAUSULA 2
DEFINICIONES. Al interpretar las condiciones uniformes del presente contrato se aplicarán las definiciones consagradas en la Ley 142 de 1994, sus Decretos Reglamentarios, los actos administrativos de carácter general expedidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos, las normas técnicas aplicables y cualquier otra norma que las adicione, modifique, derogue, complemente o desarrolle; y que tenga relación con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

En Especial, se aplicarán las siguientes definiciones:

1. CONTRIBUCIÓN DE SOLIDARIDAD: Aporte que de manera obligatoria deben hacer los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado pertenecientes a los estratos 5 y 6 del sector residencial y los usuarios no residenciales pertenecientes a los sectores Industrial y comercial, de acuerdo con la normatividad que para el efecto expide la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y el Gobierno Nacional.

2. CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO: Interrupción definitiva del servicio que implica la desconexión o taponamiento de la acometida.

3. DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS: Se entenderá por desviación significativa en el período de facturación correspondiente, los aumentos o reducciones en los consumos que comparados con los últimos seis (6) períodos si la facturación es mensual, sean mayores al 35% para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a 40 m³ y 65% para usuarios con un promedio de consumo menor a 40 m³. En los casos de inmuebles en los que no existan consumos históricos, se seguirá lo establecido en el Artículo 1.3.20.6 de la Resolución CRA 151 de 2001. Mientras se establece la causa de desviación del consumo, la EMPRESA determinará el consumo de la forma establecida en los Artículos 1-49 y 1-46 de la Ley 142 de 1994.

4. FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS: Cuenta presentada con la información mínima establecida en el presente contrato, que una EMPRESA de servicios públicos entrega o remite al suscriptor y/o usuario, por causa del consumo y demás bienes y servicios inherentes al desarrollo del contrato de prestación de servicios públicos. De conformidad con lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 142 de 1994; la factura expedida por la EMPRESA y debidamente

Fuente: SERCOV S.A. E.S.P. - Información entregada en septiembre.

4.4.4.2. Suscriptores

La empresa presentó información de suscriptores de la siguiente manera:

Tabla 13. Suscriptores Acueducto año 2020

ACUEDUCTO AÑO 2020												
CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
Estrato 1	2848	2853	2853	2853	2853	2854	2854	2857	2888	2888	3050	3054
Estrato 2	708	708	708	708	708	707	707	706	706	708	709	711
Estrato 3	139	138	138	138	138	138	138	138	138	138	138	139
Estrato 4	74	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Residencial	3769	3772	3772	3772	3772	3772	3772	3774	3805	3807	3970	3977
Comercial	65	65	65	65	65	65	65	64	65	65	58	51
Industrial	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Oficial	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	31	31
Especial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total No Residencial	103	103	103	103	103	103	103	102	103	103	95	88
TOTAL SUSCRIPTORES	3872	3875	3875	3875	3875	3875	3875	3876	3908	3910	4065	4065

Fuente: SERCOV S.A. E.S.P. - Información entregada en septiembre.

Según lo informado, cuenta con un total de 4065 suscriptores para el servicio de acueducto en el municipio de Coveñas, con corte al 31 diciembre de 2020, de los cuales el 75% corresponde al estrato uno, seguido del estrato dos y el tres respectivamente, el 98% de los mismos se concentran en el uso residencial.

En cuanto al servicio de alcantarillado, la empresa no remitió información alguna para la vigencia 2020.

Tabla 14. Suscriptores Alcantarillado año 2021

ALCANTARILLADO AÑO 2021							
CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Junio	Julio
Estrato 1	3054	3080	3085	3087	3096	3087	3097
Estrato 2	710	713	714	713	715	710	715
Estrato 3	138	139	139	139	139	139	136
Estrato 4	73	73	73	73	74	73	73
Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0
Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0
Total Residencial	3975	4005	4011	4012	4024	4009	4021
Comercial	61	62	64	65	59	60	65
Industrial	6	6	6	6	6	6	6
Oficial	32	32	32	32	32	32	32
Especial	0	0	0	103	0	0	0
Total No Residencial	99	100	102	206	97	98	103
TOTAL SUSCRIPTORES	4074	4105	4113	4218	4121	4107	4124

Fuente: SERCOV S.A. E.S.P. - Información entregada en septiembre.

Para la vigencia 2021, la empresa no presentó información de suscriptores del servicio de acueducto, únicamente allegó información del servicio de alcantarillado.

Para el servicio de alcantarillado, según información remitida, cuenta con un total de 4124 suscriptores en el municipio, donde el estrato de mayor participación es el uno con un 75%, seguido del dos y el tres respectivamente. El 98% se concentra en el uso residencial.

Una vez revisada la información cargada el Sistema Único de Información – SUI, se evidencia que la empresa no tiene información de suscriptores cargada en ninguna de las vigencias objeto de evaluación. Por lo anterior, es necesario recordarle que es un deber certificar la información con oportunidad y calidad, so pena de adelantar las acciones de control por la mala calidad o el no reporte de esta.

4.4.4.3. Micromedición

4.4.4.3.1. Indicador de micromedición nominal y efectiva

A continuación, se presenta información del indicador de micromedición nominal calculado por la empresa:

Tabla 15. Indicador de Micromedición Nominal

Periodo	Suscriptores	Suscriptores con medidor	Indicador
2020	4065	367	9%
2021	4124	494	12%

Fuente: SERCOV S.A. E.S.P. - Información entregada en septiembre.

El indicador de micromedición efectiva, fue calculado por la SSPD a partir de la información suministrada por el prestador y conforme lo indicado en la Resolución CRA 906 de 2019:

Tabla 16. Indicador de Micromedición Efectiva

Periodo	Suscriptores	Suscriptores con medición	Indicador
2020	4065	367	9%
2021	4124	494	12%

Fuente: SERCOV S.A. E.S.P. - Información entregada en septiembre.

Según la información aportada por la empresa, no es claro el dato presentado de suscriptores para el año 2021, teniendo en cuenta que, como se mencionó en la sección anterior, para dicha vigencia no informó cuántos suscriptores tenía registrados en su empresa para el servicio de acueducto.

No obstante lo anterior, se tomaron los valores indicados en el anexo de Excel remitido en la hoja “Micromedición” y se pudo observar que el sistema que abastece el municipio de Coveñas no cuenta con un cobertura total micromedidores instalados, por lo que para las vigencias 2020 y 2021 ha contado con un indicador por debajo de 95% en relación con la micromedición nominal y la micromedición efectiva, encontrando de esta manera, que incumple con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

4.4.4.3.2. Reportes estadísticos mensuales por uso y estrato de medidores dañados, cambios, solicitudes nuevas y causales de no lectura

Ahora bien, en cuanto a nuestra solicitud sobre reportes estadísticos mensuales por uso y estrato de medidores dañados, cambios, solicitudes nuevas, la empresa remitió un archivo de donde se pudo extraer la siguiente información:

- Promedio de medidores dañados mensualmente en la vigencia 2020: 0,2
- Promedio de medidores cambiados mensualmente en la vigencia 2020: 0
- Promedio de solicitudes nuevas vigencia 2020: 0
- Promedio de medidores dañados mensualmente en la vigencia 2021: 0,2
- Promedio de medidores cambiados mensualmente en la vigencia 2021: 0
- Promedio de solicitudes nuevas vigencia 2021: 0

Según lo reportado por la empresa en el archivo remitido, se cuenta con un promedio de 0,2 medidores dañados al año, esto según lo indicado en las vigencias 2020, y con corte al 31 de julio del año 2021. No se observaron solicitudes de usuarios a la empresa para instalar un medidor en ninguna de las vigencias solicitadas, ni tampoco cambios del aparato de medida. El archivo indicado en este capítulo se adjunta en los anexos del documento.

De otra parte, en los archivos donde se solicitó información sobre causales de no lectura, la empresa incluyó las causales “Medidor parado”, “lectura no visible” y “medidor opaco”.

4.4.4.3.3. Laboratorio de medidores

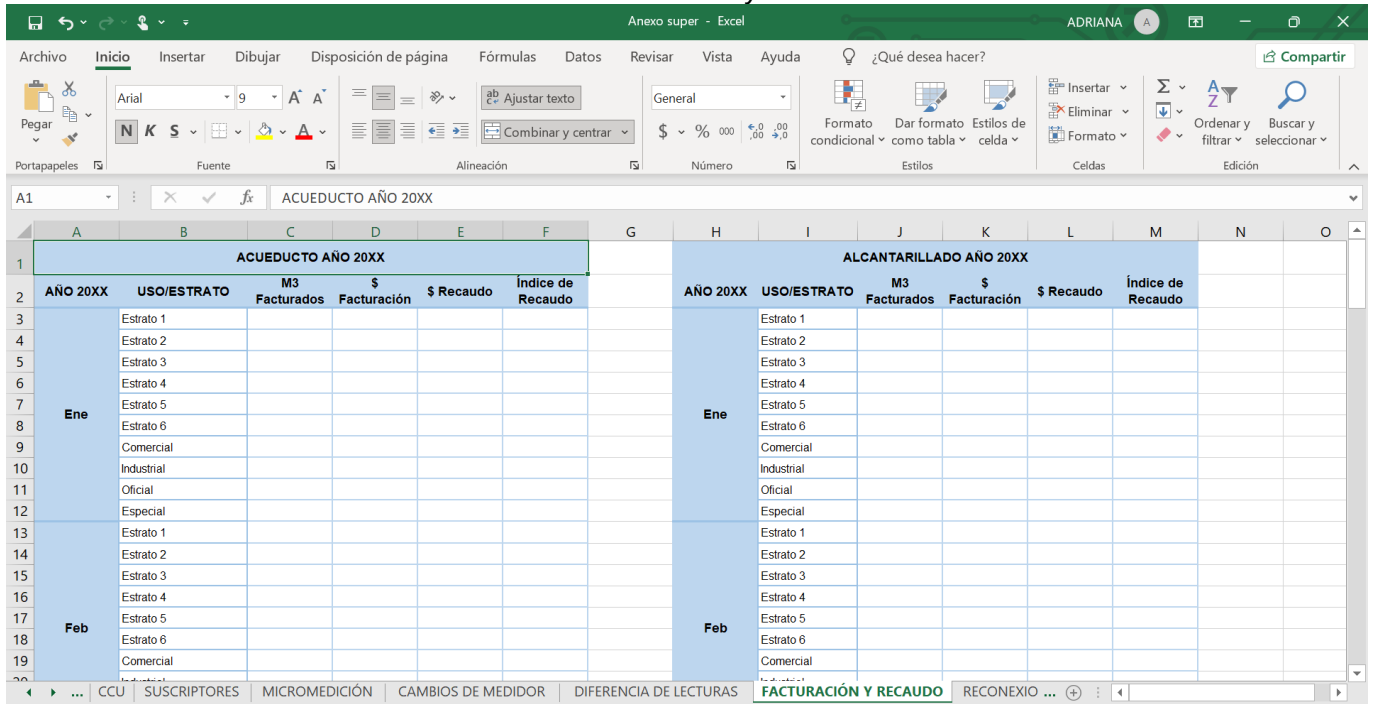
Según la información suministrada en la reunión del 10 de septiembre, la empresa no cuenta con laboratorio de medidores y tampoco tiene contratados los servicios de uno.

Sobre este aspecto, se solicitó indicar cómo se realizaban las revisiones de los micromedidores y su debido proceso, sin embargo, al revisar toda la información aportada por el prestador, no se encontró el procedimiento para la revisión y/o calibración de micromedidores.

4.4.4.4. Facturación y Recaudo

La empresa no dio respuesta a la solicitud de diligenciar el cuadro donde se requería información sobre datos de la facturación y el recaudo en el municipio de Coveñas para las vigencias 2020 y lo corrido del 2021, como se muestra en la siguiente imagen:

Tabla 17. Solicitud de facturación y recaudo formato Excel



Fuente: SERCOV S.A. E.S.P. - Información entregada en septiembre.

De otra parte, se procedió a revisar la información cargada en el maestro de facturación por parte de la empresa, donde se pudo evidenciar que no se cuenta con información alguna.

4.4.4.5. Facturas

La empresa no aportó los documentos solicitados mediante el oficio SSPD 20214243629041 del 31 de agosto de 2021, donde se solicitó remitir tres copias de facturas mensuales por uso y estrato por municipio (que se observen las dos caras del documento), años 2020 y lo corrido de 2021.

Una vez verificado el SUI, tampoco evidenciamos cargue de los formatos solicitados, por lo anterior, no fue posible revisar los requisitos mínimos de las facturas, establecidos en la Resolución CRA 873 de 2019.

4.4.4.6. Peticiones, quejas, reclamos y recursos

Sobre esta sección, la empresa no entregó información alguna según lo solicitado mediante oficio SSPD 20214243629041 del 31 de agosto de 2021 y lo cual, quedó plasmado en acta de reunión realizada el día 20 de septiembre de 2021, así:

“Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos

1. *Descripción general de los procesos de atención de reclamaciones y peticiones de los suscriptores (detalles de los procesos, personal, sedes, horarios de atención, registro fotográfico de la sede de atención comercial). NO ENTREGÓ.*
2. *Estadística de PQR mensual, discriminada por uso y estrato con clasificación y descripción de causales (tabla en Excel) NO ENTREGÓ.*
3. *Formatos de atención al usuario (anexar en pdf ejemplos de las preformas dispuestas) NO ENTREGÓ.*

4. *Descripción en Word de las acciones empresariales para disminuir las reclamaciones. NO ENTREGÓ.*
5. *Cuatro expedientes de reclamaciones del periodo analizado. NO ENTREGÓ." (folio 4)*

Se procedió a revisar la información cargada al SUI, donde se evidenció que la empresa no tiene cargue en el formato de peticiones y reclamaciones para ninguna de las vigencias evaluadas.

4.4.5. ASPECTOS TARIFARIOS

Se procedió con la revisión de las tarifas aprobadas y aplicadas por el prestador a sus suscriptores, teniendo en cuenta las variaciones y ajustes realizados por la empresa, los porcentajes de subsidios y contribuciones aprobados por el Concejo Municipal y tomando como referencia las tarifas dispuestas en las facturas en formato PDF remitidas a esta Entidad.

Resulta pertinente recordarle que, conforme lo previsto en la Resolución SSPD No. 321 de febrero de 2003, la información una vez reportada al Sistema Único de Información (SUI) se considera oficial para todos los fines previstos en la ley y es responsabilidad del representante legal de la compañía, conforme lo establece la Circular SSPD 001 de 2006.

De acuerdo con los documentos remitidos mediante consecutivo No. SSPD 20215292737172 del 21 de septiembre de 2021, disponible en el sistema de gestión documental de esta Superintendencia, las tarifas de acueducto y alcantarillado son resultantes de la aplicación de los costos de referencia calculados conforme la metodología prevista por el Ente Regulador en las Resoluciones CRA 825 de 2017 y CRA 844 de 2018.

4.4.5.1. Costos de referencia aplicados por el prestador.

Es importante precisar que, en cumplimiento de sus funciones legales esta Superintendencia, establece, administra, y opera el Sistema Único de Información – SUI que se nutre de la información que proviene de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, la cual se considera oficial para todos los efectos legales¹¹ y, entre otros propósitos, sirve de base a la entidad, para el cumplimiento de sus funciones; dentro de las cuales se encuentra la de vigilar la correcta aplicación del régimen tarifario que señalen las Comisiones de Regulación.

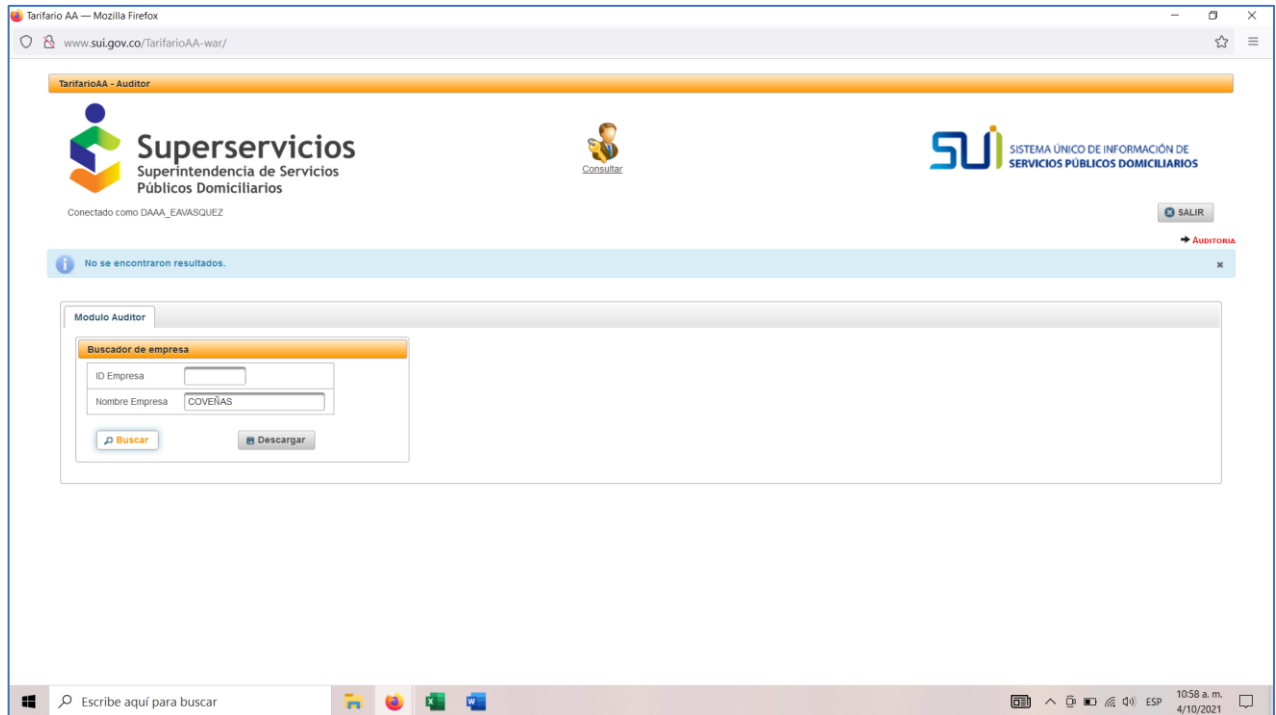
En este sentido, se expidieron las Resoluciones No. SSPD 20101300048765 de 2010 y No. SSPD 2020100009605 de 2020, mediante las cuales se señalaron los requerimientos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el reporte de información relacionada con la metodología tarifaria para acueducto y alcantarillado.

Por tanto, con el fin de que los prestadores puedan realizar el proceso de alimentación al SUI de los costos de referencia aplicados y para efectos del ejercicio de las funciones de vigilancia y control que corresponden a esta Superintendencia, se desarrolló el aplicativo informático para la verificación de estudios tarifarios denominado Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario (SURICATA), al que tienen acceso los prestadores, a través del sitio web www.sui.gov.co y que constituye el único medio oficial de reporte de la estructura de costos aplicada a sus suscriptores.

¹¹ Resolución SSPD 321 de febrero de 2003.

En el SURICATA, están disponibles los módulos, funcionalidades y opciones que se presentan para el reporte de la información correspondiente a los costos de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Imagen 12. Reporte SURICATA



Fuente: SUI - SURICATA

Una vez revisado el aplicativo SURICATA, se evidencia que, a la fecha, la empresa no presenta ni la configuración del aplicativo que permita desplegar los módulos para que la empresa proceda con el reporte de su estructura de costos.

Mediante consecutivo No. SSPD 20214243629041 del 31 de agosto de 2021 se requirió a la empresa la remisión de documentación donde se disponga el cálculo de los costos de referencia conforme la aplicación de la metodología tarifaria definida según el número de suscriptores de la empresa.

SERCOV SA ESP mediante correo electrónico¹² remitió documentación relacionada con estudios de costos de referencia de los servicios de acueducto de los años 2019 y 2021; Acuerdo de Junta Directiva No. 006 de 2018 donde aprueba las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado durante la vigencia 2019; y Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2020 donde aprueba las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado durante la vigencia 2021; frente a la cual, se realizan las siguientes observaciones:

- a. Los costos de referencia aprobados mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 006 de 2018, coinciden con los dispuestos en el estudio de costos, No obstante, la empresa no incluyó costos relacionados con tasas ambientales de alcantarillado.

La empresa no precisa las razones para no incluir el Costo Medio Generado por Tasas Ambientales para el servicio público domiciliario de alcantarillado en la APS que atiende, es

¹² Ingresada a esta entidad mediante consecutivo No. SSPD 20215292737172 del 21 de septiembre de 2021.

importante precisar que este costo medio se define con referencia a la tasa retributiva por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales.

- b. Salvo la copia de publicación de las tarifas¹³, la empresa no remitió los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de lo previsto en los numerales 5.1.1.1 y 5.1.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001, compilados en el título 6, Parte 8 del Libro 1 de la resolución CRA 943 de 2021. En relación con las tarifas por aplicar a los suscriptores de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- c. La empresa remitió Acuerdo No. 002 de 2020, mediante el cual se establecen las tarifas para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado vigencia 2021. Tampoco incluyeron los costos relacionados con tasas ambientales del servicio de alcantarillado.

La empresa no realiza explicación respecto de estos nuevos costos de referencia aprobados por la Junta Directiva, no remite los soportes donde se especifiquen las justificaciones normativas de los ajustes realizados.

- d. Cotejados los costos dispuestos entre el estudio de costos elaborado en 2021 y el propio realizado en 2021, se observa que se presentan diferencias y conceptos que la empresa no soporta su inclusión como lo es el valor por “estratificación” en el COG de acueducto y alcantarillado, e inversiones relacionadas con micromedición. Para el CMI de acueducto.

4.4.5.2. Variación de las tarifas aplicadas

A continuación, se presenta las tarifas aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado durante periodo comprendido entre enero de 2018 y julio de 2021. Las observaciones realizadas se realizan conforme lo dispuesto en la normativa vigente para estos casos:

Mediante consecutivo No. SSPD 20215292737172 del 21 de septiembre de 2021, SERCOV SA ESP sólo remite la información que se dispone a continuación, la cual no se presenta desplegada por estratos, sólo remite un valor por mes para un usuario de estrato “residencial” sin especificar cuál.

Es importante precisar que, revisados los reportes en el Sistema Único de Información, se evidencia que la empresa presenta en estado “pendiente” el reporte de los formatos: “Tarifas Aplicadas Acueducto”, “Tarifas Aplicadas Alcantarillado”, “Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto” y “Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado” durante los años 2016 a 2021.

4.4.5.2.1. Servicio de acueducto

La empresa presenta las siguientes tarifas del servicio de acueducto para el período comprendido entre enero de 2018 y julio de 2021.

Tabla 18. Tarifas acueducto. Estrato 4

AÑO	MES	TARIFAS APLICADAS				VARIACION MENSUAL			
		CF	VB	VC	VS	CF	VB	VC	VS
2018	1	4.778	1.601	1.601	1.601				
2018	2	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	3	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	4	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	5	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

¹³ El documento enviado no permite evidenciar el nombre del medio de comunicación, ni la fecha de publicación.

AÑO	MES	TARIFAS APLICADAS				VARIACION MENSUAL			
		CF	VB	VC	VS	CF	VB	VC	VS
2018	6	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	7	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	8	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	9	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	10	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	11	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	12	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	1	7.702	2.303	2.303	2.303	61,20%	43,85%	43,85%	43,85%
2019	2	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	3	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	4	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	5	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	6	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	7	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	8	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	9	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	10	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	11	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	12	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	1	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	5,04%	5,04%	5,04%
2020	2	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	3	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	4	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	5	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	6	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	7	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	8	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	9	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	10	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	11	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	12	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	1	7.735	2.928	2.928	2.928	0,43%	21,04%	21,04%	21,04%
2021	2	7.735	2.928	2.928	2.928	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	3	7.735	2.928	2.928	2.928	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	4	7.735	2.928	2.928	2.928	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	5	7.735	2.928	2.928	2.928	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	6	7.735	2.928	2.928	2.928	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	7	7.735	2.928	2.928	2.928	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: SERCOV S.A. E.S.P. – Cálculos SSPD. NOTA: CF: Cargo Fijo (\$/suscriptor) – VB: Consumo Básico (\$/m³) – VC: Consumo Complementario(\$/m³) – VS: Consumo Suntuario (\$/m³)

En los meses de enero de 2019, enero de 2020 y enero de 2021 se presentan variaciones en la tarifa frente a las cuales la empresa no presentó soportes de las mismas, ni documentos que evidencien de su comunicación a los suscriptores.

4.4.5.2.2. Servicio de alcantarillado

Para el servicio de alcantarillado, SERCOV SA ESP presenta las siguientes tarifas aplicadas a los suscriptores en el municipio de Coveñas.

Tabla 19. Tarifas alcantarillado. Estrato 4

AÑO	MES	TARIFAS APLICADAS				VARIACION MENSUAL			
		CF	VB	VC	VS	CF	VB	VC	VS
2018	1	4.778	1.601	1.601	1.601				
2018	2	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	3	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	4	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	5	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	6	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	7	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	8	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	9	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	10	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	11	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	12	4.778	1.601	1.601	1.601	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	1	7.702	2.303	2.303	2.303	61,20%	43,85%	43,85%	43,85%
2019	2	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	3	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	4	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	5	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	6	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	7	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	8	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	9	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	10	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	11	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	12	7.702	2.303	2.303	2.303	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	1	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	5,04%	5,04%	5,04%
2020	2	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	3	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	4	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	5	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	6	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	7	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	8	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	9	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	10	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	11	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2020	12	7.702	2.419	2.419	2.419	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	1	7.735	2.928	2.928	2.928	0,43%	21,04%	21,04%	21,04%
2021	2	7.735	2.928	2.928	2.928	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

AÑO	MES	TARIFAS APLICADAS				VARIACION MENSUAL			
		CF	VB	VC	VS	CF	VB	VC	VS
2021	3	7.735	2.928	2.928	2.928	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	4	7.735	2.928	2.928	2.928	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	5	7.735	2.928	2.928	2.928	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	6	7.735	2.928	2.928	2.928	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2021	7	7.735	2.928	2.928	2.928	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: SERCOV S.A. E.S.P. – Cálculos SSPD. NOTA: CF: Cargo Fijo (\$/suscriptor) – VB: Vertimiento Básico (\$/m³) – VC: Vertimiento Complementario(\$/m³) – VS: Vertimiento Suntuario (\$/m³)

En los meses de enero de 2019, 2020 y 2021 se presentan variaciones en la tarifa frente a las cuales la empresa no presentó soportes de las mismas, ni documentos que evidencien de su comunicación a los suscriptores.

4.4.5.3. Comparación con facturas de servicios de acueducto y alcantarillado

Es importante precisar que, revisados los reportes en el Sistema Único de Información, se evidencia que SERCOV SA ESP presenta en estado “pendiente” el reporte de los formatos: “FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF” Y “FACTURA DEL SERVICIO ALCANTARILLADO PDF”.

La empresa no aportó los documentos solicitados mediante el oficio SSPD 20214243629041 del 31 de agosto de 2021, donde se solicitó remitir tres copias de facturas mensuales por uso y estrato por municipio (que se observen las dos caras del documento), años 2020 y lo corrido de 2021.

Por lo anterior, no fue posible cotejar los valores dispuestos en las facturas con las tarifas que la empresa aplicó durante el período de revisión de la presente vigilancia.

4.4.5.4. Subsidios y contribuciones

Se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, en el cual se establece lo siguiente:

“...ARTÍCULO 125. SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%). (...)

PARÁGRAFO 1o. Los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante, estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones...”.

La empresa mediante oficio No. SSPD 20215292737172 del 21 de septiembre de 2021, remitió el Acuerdo de Concejo Municipal mediante el cual se establecen los porcentajes de subsidios y contribuciones. Al revisar el mencionado documento se evidencia que corresponde al Acuerdo No. 005 del 30 de marzo de

2011, en el artículo 4 del mencionado documento se dispuso que el “...*acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación, previa sanción y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011...*”. La fecha mencionada corresponde al 30 de marzo de 2011.

SERCOV SA ESP no precisa el acuerdo donde se establecen los porcentajes de subsidios y contribuciones de los servicios de acueducto y alcantarillado para las vigencias del periodo de estudio de la presente evaluación. Así mismo, no remite soportes donde se evidencie que la empresa procedió conforme lo previsto en el Decreto 1013 de 2005¹⁴ para determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado.

Es importante que el párrafo primero del artículo 125 de la Ley 142 de 1994 precisa que “...*Los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones...*”.

5. Cargos pendientes de información al Sistema Único de Información - SUI

De acuerdo con la consulta adelantada en el Sistema Único de Información- SUI se tienen a la fecha de este informe la siguiente relación de cargos de información pendiente:

Tabla 20. Cargos pendientes al SUI

AÑO	ESTADO	TOPICO					
		Administrativo	Administrativo y Financiero	Auditor	Comercial y de Gestión	Técnico Operativo	Total General
2020	Pendiente	10	14	5	133	3	165
2021		1	3		107		111
Total		11	17	5	240	3	276

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

6. Hallazgos:

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Aspectos técnicos operativos de acueducto y alcantarillado	Concesiones de aguas subterráneas	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	El prestador no suministró información relacionada con el ítem.
Aspectos técnicos operativos de acueducto y alcantarillado	Macromedición	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	El prestador no suministró información relacionada con el ítem.
Aspectos técnicos operativos de acueducto y alcantarillado	Continuidad del servicio de acueducto	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	Baja calidad de información e información incompleta suministrada por el prestador.
Aspectos técnicos operativos de acueducto y alcantarillado	Presiones en la red de distribución	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	Baja calidad de información e información incompleta suministrada por el prestador.
Aspectos técnicos operativos de acueducto y alcantarillado	Pérdidas de agua	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	Baja calidad de información e información incompleta suministrada por el prestador.

¹⁴ El Decreto 1013 de 2005 fue compilado en el capítulo 2 del Título 4 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015. El Decreto 565 de 1996 fue compilado en el Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Critero	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Aspectos técnicos operativos de acueducto y alcantarillado	Calidad del agua	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	Baja calidad de información e información incompleta suministrada por el prestador.
Aspectos técnicos operativos de acueducto y alcantarillado	PSMV – permiso de vertimientos	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	El prestador no suministró información relacionada con el ítem.
Aspectos Comerciales	Contrato de Condiciones Uniformes	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	El contrato de condiciones uniformes remitido por el prestador, no concuerda con la información reportada en SUI, lo que refiere mala calidad de la información.
Aspectos Comerciales	Suscriptores	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	No reportó datos de suscriptores en ningún servicio para las vigencias 2020 y lo corrido del 2021.
Aspectos Comerciales	Micromedición	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	No cumple con el mínimo en cobertura de micromedición, establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.
Aspectos Comerciales	Micromedición	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	No cuenta con laboratorio de medidores, ni contrato para la revisión de los aparatos de medida.
Aspectos Comerciales	Facturación y Recaudo	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	No reportó el maestro de facturación en SUI en ningún servicio para las vigencias 2020 y lo corrido del 2021.
Aspectos Comerciales	Requisitos de las facturas	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	No reportó documento alguno de su factura en el SUI para ninguna de las vigencias evaluadas.
Aspectos Comerciales	Estadísticas de PQR	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	No reportó en SUI información sobre las reclamaciones y peticiones de los servicios que presta en ninguna vigencia evaluada.
Aspectos Tarifarios	Reporte de estudio de costos	Aplicativo SURICATA	La empresa no ha realizado la configuración ni el reporte de los costos de referencia en el aplicativo SURICATA.
Aspectos Tarifarios	Reporte de información SUI.	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	La empresa entregó tarifas aplicadas sin presentarlas por estratos y usos, tampoco ha realizado reporte en SUI de las tarifas aplicada, ni de las facturas en formato PDF.
Aspectos Tarifarios	Aplicación de porcentajes de subsidios y contribuciones	Información remitida por SERCOV S.A. E.S.P.	La empresa no presentó Acuerdo vigente de subsidios y contribuciones. No presenta soportes de cumplimiento de lo previsto en El Decreto 1013 de 2005
Sistema Único de Información SUI	Reporte de Información	Reporte SUI – Formatos y formularios.	Pendientes de reporte al SUI 445 formatos y formularios.

7. Acciones correctivas definidas:

8. Conclusiones

8.1. Aspectos Administrativos

- El prestador no está obligado a contar con control interno ni auditor externo de gestión y resultados porque tiene participación mayoritariamente privada.

8.2. Aspectos Financieros

- Los Estados Financieros correspondientes al año 2020, no cumplen con lo establecido en el numeral 7 del artículo 207 del Código de Comercio, porque no están firmados ni dictaminados por el Revisor Fiscal, que según el certificado de existencia y representación legal es Camargo Arzuza Cecil Julio con C.C. 8.696.832 y tarjeta profesional 29392-T.

- El vigilado no suministró las actas de aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los años 2020 y 2021, por lo tanto, no hay evidencia que hayan sido presentados y aprobados por el máximo órgano social de la entidad.
- Dentro de los activos corrientes, se incluyen inventarios de aguas tratadas por \$18,6 millones, los cuales posiblemente no cumplen con los criterios de reconocimiento establecidos en la NIIF para Pymes. Adicionalmente en los estados financieros no se incluye una nota detallada al respecto.
- Las propiedades, planta y equipo no sufrieron ninguna variación entre los años 2019 y 2020, y no se evidencia el reconocimiento de la depreciación acumulada, lo cual, implica un incumplimiento de lo establecido en el numeral 17.17 de la NIIF para Pymes, respecto a la medición posterior de esta clase de activos.
- Los intangibles no sufrieron ninguna variación entre los años 2019 y 2020, y no se evidencia el reconocimiento de la amortización acumulada, lo cual, implica un incumplimiento de lo establecido en el numeral 18.18 de la NIIF para Pymes, respecto a la medición posterior de estos activos.
- Las obligaciones laborales disminuyeron un 56,1% respecto del año anterior, lo cual, podría ser incoherente con los incrementos anuales normales y el posible ingreso de personal nuevo. Lo anterior, no está debidamente sustentado en las notas contables.
- En los pasivos, se reconocen provisiones para servicios públicos por \$863,6 millones, los cuales, podrían no cumplir con los criterios de reconocimiento de estos pasivos, definidos en la sección 21 de la NIIF para Pymes.
- En el Patrimonio no se evidencia el reconocimiento del impacto patrimonial derivado de la transición a las NIIF, lo que implica que la entidad no realizó el proceso de convergencia tal como se establece la sección 35 de la NIIF para Pymes.
- El Estado de Cambios en el Patrimonio, presenta inconsistencias, porque los saldos iniciales por conceptos del 2020 deben coincidir con los saldos finales por conceptos del 2019.
- El reconocimiento del deterioro de cartera aumento solamente un 5,95% en 2020, frente al crecimiento del 23,7% de la cartera, aunado al hecho que el 80,2% de los deudores son mayores a un año, lo cual, puede significar que el deterioro anual y acumulado no fue reconocido teniendo en cuenta la capacidad de pago de los deudores. Adicionalmente no existe una nota explicativa tal como lo establece el numeral 27.32 de la NIIF para Pymes.
- En general, las notas a los estados financieros no se presentan comparativas con el año anterior, y no cumplen con los criterios de revelación para cada uno de los componentes de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de la NIIF para Pymes.
- Los ingresos de actividades ordinarias crecieron un 12,9%, mientras que los costos aumentaron un 50,1%, reflejando ineficiencia en la operación. Por su parte los gastos administrativos se redujeron un 87,3%, generando incertidumbre acerca del adecuado reconocimiento de la totalidad de gastos del año, ya que no es normal que los gastos fijos se reduzcan de una manera tan significativa de un año a otro.
- Durante los años 2020 y 2019, no se evidencia la ejecución de inversiones, lo cual, podría significar un incumplimiento del POIR o Plan de Inversiones del prestador, que podría afectar en el corto, mediano y largo plazo la calidad y cobertura de la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- El vigilado no se encuentra al día en el pago de la contribución especial correspondiente al año 2020.
- El prestador no ha realizado el reporte de información financiera anual al Sistema Único de Información – SUI desde el año 2015 hasta el 2020, ni tampoco ha efectuado el reporte de la información financiera trimestral de los años 2020 y 2021.

- Los estados financieros del 2020 y 2019, podrían no reflejar la situación financiera actual del prestador por la falta de reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones, el posible menor reconocimiento del deterioro de cartera, la reducción de los gastos administrativos y de los pasivos laborales sin justificación y el reconocimiento de provisiones son contradictorios con los indicadores financieros que reflejan una aparente situación financiera estable del prestador.
- El prestador no suministro la siguiente información administrativa y financiera requerida mediante el radicado SSPD 20214243629041 del 31 de agosto de 2021, con lo cual, impide o dificulta el cumplimiento de las funciones de la Superservicios:
 - El Plan de Gestión y Resultados incumpliendo lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019 y sus modificatorios.
 - El Manual de Políticas Contables, es muy resumido, no contiene los criterios de reconocimiento, medición inicial, medición posterior y revelaciones de la totalidad de activos, pasivos, patrimonio, ingresos costos y gastos que posee la empresa, según la NIIF para Pymes, como marco normativo contable de obligatorio cumplimiento.
 - El Flujo de Caja que permite analizar la solvencia y la capacidad de cumplir con sus obligaciones.
 - El listado de litigios o demandas y su estado actual, para establecer los pasivos contingentes que podrían afectar la situación financiera en el corto, mediano y largo plazo.

8.3. Aspectos Técnicos Operativos

- En lo relacionado con la medición de caudales a la entrada y salida de las PTAPs, la empresa no cuenta con instrumentos de macromedición para las entradas de plantas de tratamiento, captaciones, ni sectores hidráulicos, incumpliendo lo estipulado en el artículo 86 de la Resolución 1096 del 2000.
- La planta de tratamiento no cuenta con un equipo para la realización del ensayo de jarras, ni realiza dicho ensayo incumpliendo el parágrafo 3 del artículo 111 de la Resolución 330 de 2017.
- La continuidad del servicio de acueducto durante el año 2020 clasificó como insuficiente en todos los sectores hidráulicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007. Adicionalmente, la continuidad no cumplió con lo establecido en el CCU.
- Se desconocen las presiones de servicio en la red de distribución, incumpliendo el reglamento técnico de la Resolución 1096 de 2000.
- De acuerdo con los resultados reportados por la autoridad sanitaria, se suministró agua no apta para consumo humano en el área de prestación de SERCOV SAS E.S.P. en los meses de enero y marzo de 2020.

Por lo demás, SERCOV SAS E.S.P. no cumplió con la frecuencia mínima de muestreo establecido en los artículos 21 y 22 para su área de prestación para los años 2020 y 2021.

- Se evidenciaron incumplimientos en los valores máximos permisibles definidos por la Resolución 2115 de 2007, para los parámetros de cloro residual libre y coliformes totales.
- El prestador se encuentra incumpliendo lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 frente a las concesiones y permisos ambientales.
- Al realizar consulta en SUI, no se evidencian una serie de reportes relacionados con el componente técnico, incumpliendo la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.
- Se evidenció un presunto incumplimiento en relación con las frecuencias plasmadas en el Artículo 21º.- frecuencias y número de muestras de control de la calidad física y química del agua para consumo humano que debe ejercer la persona prestadora de la resolución 2115 de 2007, para la totalidad de parámetros a analizar.

8.4. Aspectos comerciales

- La información del CCU aportada por la empresa no es acorde a lo reportado en el SUI.
- No entregó la información solicitada mediante oficio SSPD 20214243629041 del 31 de agosto de 2021 en cuanto a suscriptores del servicio de alcantarillado 2020 y acueducto 2021.
- No cumple con el mínimo en cobertura de micromedición, establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.
- No cuenta con laboratorio de medidores, ni contrato para la revisión de los aparatos de medida. Tampoco aportó el procedimiento para cambio, revisión y/o calibración de medidores.
- No remitió la información solicitada en el oficio SSPD 20214243629041 del 31 de agosto de 2021 sobre datos de facturación y recaudo.
- No remitió las facturas solicitadas en el oficio SSPD 20214243629041 del 31 de agosto de 2021.
- No remitió la información solicitada en el oficio SSPD 20214243629041 del 31 de agosto de 2021, en cuanto a Peticiones, Quejas y Reclamos.
- No ha realizado el cargue de información comercial al SUI en ninguna de las vigencias objeto de análisis.

8.5. Aspectos tarifarios

- La empresa no cuenta con el reporte del estudio de costos en el aplicativo SURICATA.
- La empresa no presentó soportes de la comunicación de los costos de referencia y de las tarifas aplicadas a los suscriptores de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Coveñas.
- La empresa no ha reportado tarifas aplicadas, ni facturas en formato PDF en el Sistema Único de Información.
- La empresa no cuenta con soporte vigente de la aplicación de los porcentajes de subsidios y contribuciones.

9. Medidas recomendadas que pudiera ser oportuno o pertinente aplicar

10. Responsables de la realización

10.1. Responsable general

Director

Víctor Hugo Arenas Garzón – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Coordinadora

Johanna Milena Cortés Quiroga

Asesora

Alejandra Cajiao Manjarrez – Asesora – DTGAA
Laura Serrato Ruiz- Asesora DTGAA

10.2. Equipo de evaluación.

Omar Orlando Cortés Silva
Mario Andrés Botto Rojas
Adriana Milena Barreto Sierra
Edgar Alberto Vásquez Mauna



11. Anexos: N/A